CONSORCIO MORAM

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MORAM-CSJ-224-178

2020 MAR 10 A 11: 02

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Bogotá, Marzo 10 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir la siguiente documentación:

- INFORME MENSUAL INTERVENTORIA No. 01.
 Periodo: 13-Enero-2020 a 29-Febrero-2020

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

CONSORCIO MORAM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.224/30 –DIC-2019

OBJETO: EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE RESULTEN ADJUDICADOS, CUYOS OBJETOS SON: *"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SAHAGUN- CORDOBA."; "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES- CAQUETA."; "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SEDE JUDICIAL DE ALBANIA- SANTANDER."; "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE YACOPI- CUNDINAMARCA, INCLUIDA LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEFINITIVOS."; "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE MORROA- SUCRE".*



INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA No. 01

DEL 13 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO MORAM

SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

FEBRERO DE 2020

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

INDICE

CAPITULO I. **INTRODUCCION**

CAPITULO II. **CONTRATO DE OBRA**

a) Información general

b) Aspectos legales

c) Aspectos financieros

d) Aspectos técnicos

1. Diseños
2. Licencias
3. Avance en el periodo
4. Ensayos de laboratorio
5. Estado del clima
6. Programación y avance de obra y/o suministros
7. Registro fotográfico
8. Acta entrega predio
9. Actas de vecindad
10. Permisos disposición final retiro y/o escombros
11. Permisos explotación canteras

e) Aspectos Administrativos

1. Servicios públicos
2. Seguridad industrial

3. Personal en la obra
4. Pago parafiscales
5. Actividades no previstas
6. Almacén
7. Bitácora
8. Correspondencia
9. Comités

CAPITULO III. CONTRATO DE INTERVENTORIA

a) Información general
b) Aspectos legales
c) Aspectos financieros
d) Aspectos administrativos

CAPITULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO I. INTRODUCCION

INTRODUCCION

CONTRATO DE INTERVENTORIA: No.224/30 –DICIEMBRE-2019

OBJETO: ES EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE RESULTEN ADJUDICADOS, CUYOS OBJETOS SON: “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SAHAGUN- CORDOBA.”; “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES-CAQUETA.”; “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SEDE JUDICIAL DE ALBANIA- SANTANDER.”; “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE YACOPI- CUNDINAMARCA, INCLUIDA LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEFINITIVOS.”; “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE MORROA- SUCRE”.

CONTRATISTA: CONSORCIO MORAM

OBJETO Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA:

Desarrollo de la interventoría de conformidad con las condiciones de contratación establecidas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. 12 DE 2019, en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas aplicables que forman parte integral del contrato.

FUNCIONES GENERALES TECNICAS:

1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano en el compromiso anticorrupción, con la suscripción del contrato, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la ley 1474 de 2011.

 - No ofrecer ni dar dadivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
 - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

2. Constituir las garantías requeridas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

3. Contar con el personal solicitado en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados, con la dedicación requerida y pactada. Esta obligación será revisada por el Supervisor del contrato, en cada una de las etapas contractuales desde la firma del Acta de inicio.

4. Presentar informes, facturas y actas de recibo en documentos separados por cada frente de trabajo.

5. Realizar la amortización del anticipo en las condiciones pactadas en el contrato.

6. Entregar y cumplir con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor.

7. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018. "Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC", expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras.

8. Mantener durante la ejecución del contrato de Interventoría, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta económica, la Unidad de Infraestructura Física a través de la Supervisión, puede solicitar la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo si éste no cumple con los requisitos exigidos o tiene un desempeño no adecuado que afecte el buen desarrollo de la ejecución del Contrato.

9. Asegurar que el personal de Interventoría no tenga vinculación laboral, civil o comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, durante la ejecución

del contrato. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Interventor.

10. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente. EL incumplimiento del contratista Interventor de las anteriores obligaciones con el personal, puede generar imposición de multas sucesivas y la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales.

Parágrafo: En el caso del personal que trabaje para la Interventoría bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

11. Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 Articulo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.

13. Velar por la buena ejecución del contrato de obra en términos de calidad, tiempo y costos asociados.

14. Realizar la gestión necesaria para la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y el Contratista de Obra.

15. Realizar las actividades estipuladas en el contrato y las necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas.

16. Verificar que las obras contratadas, estén acorde con lo estipulado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con las ofertas presentadas por el Contratista.

17. Suscribir, junto con el contratista, el Acta de inicio de la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la Garantía Única, por parte de la entidad. El documento suscrito y en original debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

18. Recibir por parte del Contratista de la obra y a la firma del Acta de Inicio, el Análisis de Precios Unitarios APUS, que soportan la propuesta económica presentada.

19. Aprobar, al momento de la suscripción del Acta de inicio del contrato de obra, el Cronograma de Actividades que presente el Contratista y solicitar los ajustes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, dentro del tiempo establecido. El documento Suscrito y en original debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

20. Revisar y avalar el contrato de fiducia mercantil, por medio del cual el contratista de obra constituye el patrimonio autónomo, para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

21. Revisar, verificar y hacer seguimiento a los rendimientos financieros generados en la fiducia producto del anticipo entregado al Contratista.

22. Elaborar un informe mensual sobre los rendimientos financieros generados en la fiducia producto del anticipo entregado al Contratista y entregarlo al Supervisor.

23. Verificar que el Contratista de la obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado.

24. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, esto es, de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar al interventor del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite.

25. Verificar que el contratista de obra acredite el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso selectivo de contratista y por medio de los cuales, este último obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser el adjudicatario del proceso.

26. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra, respecto de la normatividad en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).

27. Documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegue a presentar, si el Contratista de la obra rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunica dicha situación a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias.

28. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de lo dispuesto en la Ley 1383 de 2010, esto es, con los permisos requeridos para el transporte y movilización de cargas, así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (En aspecto cono límites de peso y dimensiones de los vehículos de carga para su operación).

29. Verificar que el Contratista de obra dé cumplimiento a todas las normas y ley colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se entren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, debe verificar que el Contratista de obra minimice el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por el (Contratista de obra), en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables.

30. Verificar que el Contratista de obra realice la construcción de acuerdo a los estudios, diseños, planos y demás especificaciones técnicas definidas para la obra de la misma manera, se debe verificar que el Contratista de obra garantice la calidad de los materiales y estabilidad de la obra.

31. Emitir concepto técnico, jurídico, financiero contable o ambiental cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas. En el concepto, el interventor debe establecer si los cambios pueden ser realizados de común acuerdo y por escrito entre el Contratista, el Interventor y el Supervisor designado o si es necesario realizar Otrosíes, Prórrogas o Adiciones al contrato. Dicho concepto debe ser emitido por el Profesional idóneo que la interventoría debe contratar para tal fin. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

32. Realizar reuniones semanales con el Contratista, para evaluar el avance de ejecución del contrato de obra y las dificultades que se lleguen a presentar, lo anterior de acuerdo al cronograma del contrato; de dicha reunión debe dejarse

constancia en Acta, documento que debe ser allegado a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en copia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la reunión. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

33. Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de las Actividades No Previstas que surjan con ocasión al desarrollo del contrato.

34. Realizar la proyección mensual de cantidades de obra del contrato e informar inmediatamente a la entidad en caso de evidenciar un posible agotamiento del recurso financiero o del tiempo de vigencia del contrato que impida completar la obra en los términos previstos.

35. Elaborar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de la obra en caso de presentarse. Dichos informes deben incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las obligaciones del Contratista y la tasación de la multa en caso de requerirse. De igual manera se deben realizar las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales a que haya lugar. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

36. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra, con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato.

37. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de la obra, con el Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato de obra, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

38. Expedir para efectos de pago del Contrato de obra, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del Contratista. La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.

39. Remitir a la Unidad de infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales, informes y demás escritos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la Interventoría. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

40. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de control, tanto para el contrato de obra, como para el contrato de Interventoría. Los documentos requeridos deben ser remitidos a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

41. Suministrar al Supervisor del contrato, cuando éste lo solicite; informes sobre cualquier aspecto del objeto del contrato.

42. Exigir que la construcción se realice de acuerdo a los estudios, diseños, planos y demás especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la calidad de los materiales y la estabilidad de la obra.

43. Hacer seguimiento a los trámites realizados por el Contratista de la obra, con el propósito de obtener las licencias y permisos que se requieran con el fin de ejecutar las labores objeto del contrato que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para aprovechamiento forestal, sustracción de reserva o levantamiento de veda, concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos, permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos asociados a estos trámites de licencias y permisos estarán a cargo del Contratista.

44. Hacer seguimiento a los trámites realizados por el Contratista de la obra, con el propósito de obtener las licencias y permisos que se requieran con el fin de realizar la conexión efectiva de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, Los costos asociados a estos trámites de licencias y permisos deben estar a cargo del contratista.

45. Revisar el Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)" y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental Social), presentado por el Contratista de la obra y exigir los ajustes que considere necesarios de acuerdo con la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS, así como lo estipulado dentro de la legislación colombiana. Los documentos revisados y

aprobados por el Interventor serán remitidos a la Unidad de infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, junto con el primer Informe Mensual de la Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos, serán atribuibles al Contratista y al Interventor.

46. Validar los informes (parciales y final) presentados por el Contratista de la obra y allegarlos en original a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del Contratista, con el correspondiente concepto de cumplimiento técnico, jurídico, financiero y contable emitido por la interventoría. Los informes suscritos y en original debe ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

47. Elaborar semanalmente un informe Ejecutivo que debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al supervisor.

48. Elaborar mensualmente un informe Ejecutivo detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas y el cumplimiento del Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social).

49. Solicitar al Contratista de la obra, la ejecución de las pruebas de calidad del concreto de acuerdo con la normatividad vigente y el Plan de Calidad, cuyos resultados se entregan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

50. Anexar con cada acta de recibo de obra una Certificación suscrita por el director de la Interventoría, donde éste garantiza que las especificaciones, medidas y cantidades de los trabajos ejecutados fueron verificadas en obra por su equipo de trabajo y que se encuentran conforme con lo contratado.

51. Solicitar a la Entidad, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición suspensión y reinicio del contrato de obra, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. Las actas de suspensión y reinicio deben contar con la firma del Director Ejecutivo de Administración Judicial, del director de la Unidad de Infraestructura Física, el Contratista, el interventor y el visto bueno del director de la Unidad Asistencia Legal.

52. Solicitar al Contratista, en caso de retraso de las obras, un Plan de Contingencia que permita terminar la obra en los tiempos previstos. El Interventor debe exigir el cumplimiento de esta obligación, so pena de suscribir el Plan de Contingencia por el mismo. Este Plan debe ser remitido a la Unidad de Infraestructura Física y debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

53. Informar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial sobre el inicio de la instalación del cableado estructurado y de los demás componentes que conforman la red de datos de la construcción a entregar con el fin que sea verificado el correcto funcionamiento de la misma.

54. Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Recibo Final de Obra, en el cual debe quedar constancia que los ítems ejecutados por el Contratista cumplen con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas de obra.

55. Coordinar y verificar que a la firma del Acta de Recibo Final, el Contratista haga entrega de Memoria de cálculo consolidada y firmada (en medio físico y magnético), todos los planos récord de las obras ejecutadas (arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños certificaciones informes de las pruebas de estanqueidad y otras pruebas de funcionalidad realizadas, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.

56. Proyectar y compilar la documentación de las Actas de Liquidación de los contratos de obra y de interventoría, durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de finalización de los contratos de obra y de interventoría, las correspondientes actas de liquidación y suscribir las actas de liquidación requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura, una vez sean revisadas y aprobadas. En caso de no realizarse esta actividad, se declarará el incumplimiento del contrato y la Unidad de Infraestructura Física, asumirá la proyección y suscripción del acta de liquidación.

57. Contar dentro de su equipo de trabajo con un profesional que actúe como Supervisor Técnico Independiente en los términos y obligaciones de la Norma Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 de 1997 y la normatividad relacionada, especialmente se debe tener en cuenta "El Supervisor técnico independiente es el profesional con matrícula profesional vigente y facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza la supervisión técnica independiente. ... Cuando una persona jurídica realiza simultáneamente las labores de Interventoría y supervisión técnica independiente deberá asignar distintos profesionales en cada labor con el fin de no incurrir en una, o más de las causales de incompatibilidad prescritas en

el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016..., el Supervisor Técnico Independiente debe suscribir los planos finales de cimentación y estructura de la obra (planos récord).

58. Suscribir el Certificado Técnico de Ocupación según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016: "Articulo 6, Certificación técnica de ocupación. Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción y previamente a la ocupación de nuevas edificaciones, el Supervisor técnico independiente deberá expedir bajo la gravedad de juramento la certificación técnica de ocupación de la respectiva obra, en el cual se certificará que la obra contó con la supervisión correspondiente y que la edificación se ejecutó de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aprobadas en la respectiva licencia. A la certificación técnica de ocupación se anexarán las actas de supervisión, las cuales no requerirán de protocolización. La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública otorgada por el enajenador del predio la cual se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria del predio o predios sobre los cuales se desarrolla la edificación, así como en los folios de matrícula inmobiliaria de las unidades privadas resultantes de los proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal o instrumento que permita generar nuevas unidades de vivienda. En los proyectos de construcción por etapas de que trata la Ley 675 de 2001, para cada una de las nuevas edificaciones se deberá proceder de la manera prevista en este artículo. Copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como la certificación técnica de ocupación serán remitidas a las autoridades encargadas de ejercer el control urbano en el municipio o distrito y serán de público conocimiento."

59. Cumplir con la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus anexos, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Interventor, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, dará lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

CAPITULO II. CONTRATO DE OBRA

A. INFORMACION GENERAL

Contratista	**JOSÉ WILSON JIMENEZ VELÁSQUEZ**
Contrato	Nº 211 / 26 DE DICIEMBRE DE 2019 / CO1.PCCNTR.1236601
Objeto.	Realizar las obras de construcción de la sede judicial de Yacopí – Cundinamarca incluidos servicios públicos definitivos.
Plazo de ejecución del contrato	6 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Interventoría del presente Contrato, previo registró presupuestal y aprobación de la garantía.
Fecha de iniciación	13 de Enero de 2020
Fecha de terminación	12 de Julio de 2020
Valor contrato	$ 340.616.600 COP
Representante legal	JOSÉ WILSON JIMENEZ VELÁSQUEZ

B. ASPECTOS LEGALES

1. Estado de las garantías

CONTRATISTA DE OBRA: **JOSÉ WILSON JIMENEZ VELÁSQUEZ**

ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6
Póliza Nº 21-44-101315190

AMPARO	%	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25%	30/12/2019	30/08/2021 12:00:00 PM	$ 85.154.000,00 COP
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	40 %	30/12/2019	30/08/2021 12:00:00 PM	$ 136.246.400,00 COP
Estabilidad y calidad de la obra	25 %	ACTA ENTREGA	AMPARA 5 AÑOS	$ 85.154.000,00 COP
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	25%	ACTA ENTREGA	AMPARA 5 AÑOS	$ 85.154.000,00 COP
Pago de salarios y prestaciones sociales	25 %	30/12/2019	30/06/2023 12:00:00 PM	$ 85.154.000,00 COP

Póliza Nº 21-40-101146038
Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	%	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil	10%	30/12/2019	30/06/2020 12:00:00 PM	$ 165.623.200,00 COP

C. ASPECTOS FINANCIEROS

- **Valor del Contrato:** **$ 340.616.600 COP**

- **Valor del Anticipo:**

DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE PAGO
Pago 40% de Anticipo	$ 136.246.640,00 COP	Pendiente

A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente el pago del anticipo.

- **Balance Presupuestal – Cortes Pagados**

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURACIÓN	% PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO
TOTAL					

A la fecha del presente informe no se ha presentado corte de obra.

D. ASPECTOS TECNICOS

1. DISEÑOS

Se realizó revisión de los diseños y planos entregados por la Entidad, y se realizó solicitud de aclaración a observaciones encontradas en los diseños entregados mediante oficio MORAM -CSJ-224-095 del 19 de febrero de 2020, se solicitó aclaración a unas observaciones encontradas en los diseños entregados; A la fecha de cierre del presente informe hemos obtenido respuesta por parte de la entidad la cual mediante oficio MORAM -CSJ-224-120 del 27 de febrero de 2020, se le remite al contratista de obra, la respuesta dada por parte del consultor del proyecto a las observaciones presentadas a los diseños entregados por el Consejo Superior de la judicatura.

2. LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS

LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN Y/O CONEXIÓN
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÒN	Res. Nº 005 del 16 ene/2019, cuenta con vigencia de 24 meses.	16/01/2019
Unidad de Servicios Públicos (Acueducto)	Viabilidad del proyecto y aprobación de diseños.	13/06/2019
ENEL CODENSA (Energía)	Viabilidad del proyecto con el caso N° 28659400	23/01/2019

3. DESCRIPCIÓN Y AVANCE EN EL PERIODO

En el presente periodo, se realizaron las siguientes actividades de obra:

- Se realizó entrega del lote al contratista de obra el día 12 de febrero de 2020.

- El contratista hizo entrega de la programación de obra, la cual se encuentra en revisión por parte de esta Interventoría.

- El contratista de obra hizo observaciones a los diseños entregados por la Entidad. Se realizó comité de seguimiento en las Instalaciones del Consejo

Superior, donde mediante acta suscrita el 18 de febrero se le dio respuesta a la mayoría de observaciones. El consultor dio respuesta por escrito de las que quedaron pendientes y se solicitó un concepto de un especialista en estructuras para definir como se procederá en obra.

4. ENSAYOS DE LABORATORIO

Durante este periodo no se realizaron ensayos de laboratorio.

5. ESTADO DEL CLIMA

A continuación se relaciona el estado del Clima del mes de febrero de 2020.

REGISTRO DE CONTROL DE LLUVIAS

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA					
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar las obras de construcción de la sede judicial de Yacopí - Cundinamarca.				
INTERVENTOR	CONSORCIO MORAM	**NIT O C.C.**	901.351.506-9	**CONTRATO No.**	No .224/30 – DICIEMBRE-2019
CONTRATISTA	JOSÉ WILSON JIMENEZ VELASQUEZ	**NIT O C.C.**	6.760.717-4	**CONTRATO No.**	No 211/ 26 DE DICIEMBRE DE 2019
PERIODO:	DEL 13 AL 29 DE FEBRERO DE 2020				

FECHA DE DIAS CON LLUVIAS			**HORAS O DURACION**	**HORA DE INICIO**	**HORA DE TERMINACION**	**ESTADO DEL TIEMPO**	**OBRAS AFECTADAS U OBSERVACIONES**
DIA	MES	AÑO					
NOTA: EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME NO SE PRESENTARON LLUVIAS							

PROMEDIO LLUVIAS	**0:00**	Horas

Elaboró: OSCAR MANUEL NARVAEZ — Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Aprobó: _____ — Cargo: _____

6. PROGRAMACIÓN DE OBRA Y AVANCE DE OBRA

No aplica para el presente periodo. El contratista se encuentra realizando las correcciones a las observaciones presentadas por esta Interventoría.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se incluye registro fotográfico correspondiente al mes. No se ha presentado avance de ejecución durante el periodo.





Vista Perimetral del lote a intervenir.

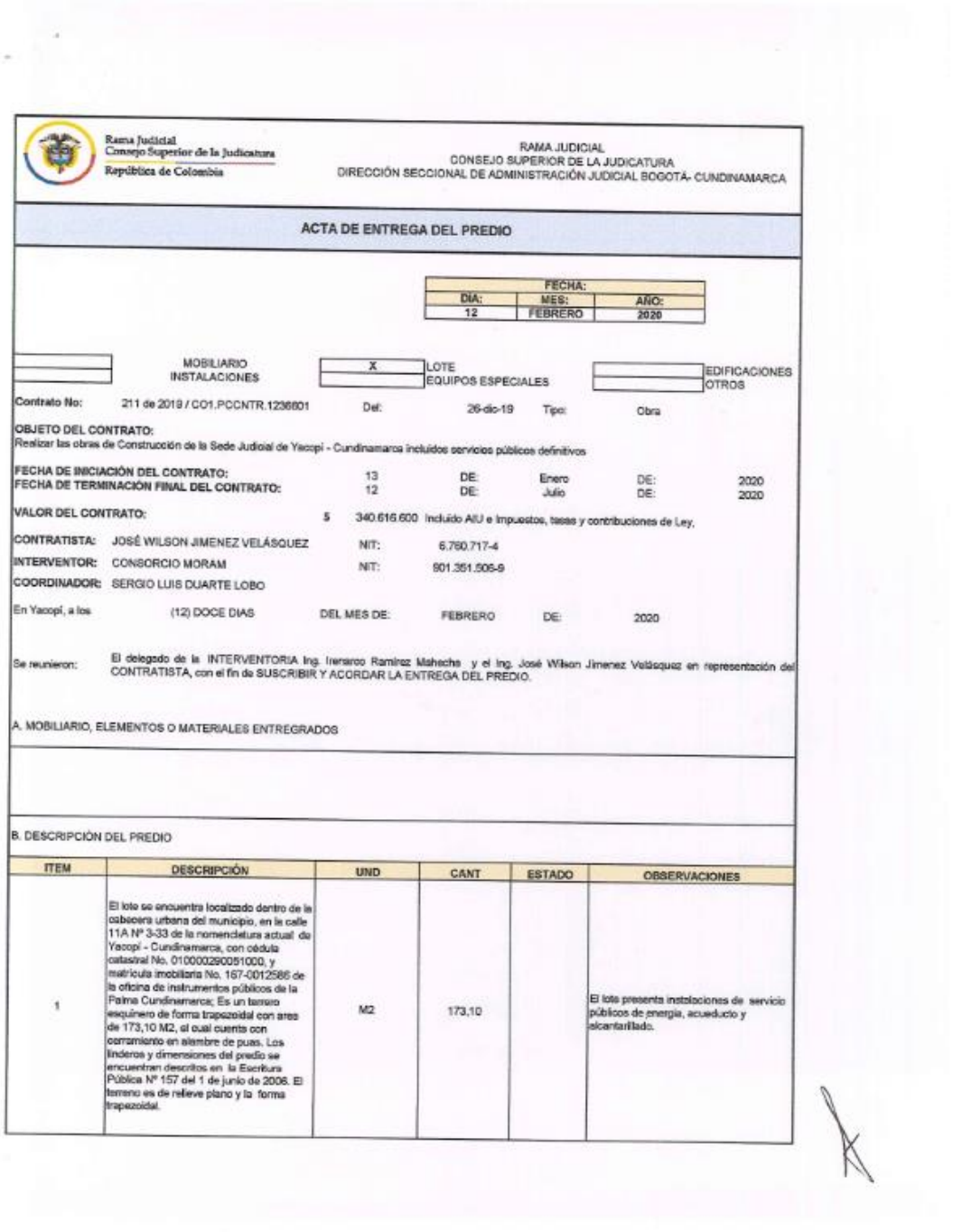




Vista Perimetral del lote a intervenir.

8. ACTA ENTREGA PREDIO

Se realizó la entrega del lote al contratista de obra el día 12 de febrero de 2020, se adjunta acta de entrega.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ- CUNDINAMARCA

ACTA DE ENTREGA DEL PREDIO

FECHA:		
DIA:	MES:	AÑO:
12	FEBRERO	2020

	MOBILIARIO	X	LOTE		EDIFICACIONES
	INSTALACIONES		EQUIPOS ESPECIALES		OTROS

Contrato No: 211 de 2019 / CO1.PCCNTR.1236601 Del: 26-dic-19 Tipo: Obra

OBJETO DEL CONTRATO:
Realizar las obras de Construcción de la Sede Judicial de Yacopí - Cundinamarca incluidos servicios públicos definitivos

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 13 DE: Enero DE: 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO: 12 DE: Julio DE: 2020

VALOR DEL CONTRATO: $ 340.616.600 Incluido AIU e Impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

CONTRATISTA: JOSÉ WILSON JIMENEZ VELÁSQUEZ NIT: 6.760.717-4
INTERVENTOR: CONSORCIO MORAM NIT: 901.351.506-9
COORDINADOR: SERGIO LUIS DUARTE LOBO

En Yacopí, a los (12) DOCE DIAS DEL MES DE: FEBRERO DE: 2020

Se reunieron: El delegado de la INTERVENTORIA Ing. Irersirco Ramirez Maheche y el Ing. José Wilson Jimenez Velásquez en representación del CONTRATISTA, con el fin de SUSCRIBIR Y ACORDAR LA ENTREGA DEL PREDIO.

A. MOBILIARIO, ELEMENTOS O MATERIALES ENTREGRADOS

B. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ESTADO	OBSERVACIONES
1	El lote se encuentra localizado dentro de la cabecera urbana del municipio, en la calle 11A Nº 3-33 de la nomenclatura actual de Yacopí - Cundinamarca, con cédula catastral No. 010000290051000, y matrícula inmobiliaria No. 167-0012586 de la oficina de instrumentos públicos de la Palma Cundinamarca; Es un terreno esquinero de forma trapezoidal con area de 173,10 M2, el cual cuenta con cerramiento en alambre de puas. Los linderos y dimensiones del predio se encuentran descritos en la Escritura Pública Nº 157 del 1 de junio de 2006. El terreno es de relieve plano y la forma trapezoidal.	M2	173,10		El lote presenta instalaciones de servicio públicos de energia, acueducto y alcantarillado.

ANEXOS:
REGISTRO FOTOGRAFICO:

Se anexa registro fotografico del predio entregado de la fachada y áres interna mediante 4 fotos, ubicado en la calle 11A N° 3-33 del Municipio de Yacopí - Cundinamarca.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Yacopí - Cundinamarca a los 12 días de Enero de 2020.

QUIEN ENTREGA:

ING. IRENARCO RAMIREZ MAHECHA
REPRESENTANTE DE INTERVENTORIA
CONSORCIO MORAM

QUIEN RECIBE:

ING. JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
C.C. 6.760.717
REPRESENTANTE CONTRATISTA OBRA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

ACTA DE ENTREGA DEL PREDIO

Contrato No: 211 de 2019 / CO1.PCCNTR.1236601

OBJETO DEL CONTRATO:
Construcción de la Sede Judicial de Yacopi - Cundinamarca

FECHA:		
DÍA:	MES:	AÑO:
12	FEBRERO	2020

REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto No. 1



Vista Fachada Lateral lote a intervenir.

Foto No. 2



Vista Fachada Principal lote a intervenir.

Foto No. 3



Vista lote a intervenir por carrera 3

Foto No. 4



Vista lote a intervenir por calle 11

9. ACTAS DE VENCIDAD

Para el presente informe se encuentra en proceso de realización las diferentes actas de vecindad.

10. PERMISOS DISPOSICIÓN FINAL RETIROS Y/O ESCOMBROS

Para el informe del presente periodo no se realizaron actividades de movimientos de tierra que implicaran permisos y disposición final de escombros.

11. PERMISOS EXPLOTACIÓN CANTERAS

Para el informe del presente periodo no se realizaron actividades de rellenos y estructura que implicaran permisos de explotación de canteras.

E. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. SERVICIOS PÚBLICOS

El proyecto cuenta con la viabilidad de acueducto, alcantarillado y de energía eléctrica.

2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AMBIENTAL

El sistema de Seguridad y salud en el trabajo en su concepto integral, es el conjunto de actividades multidisciplinarias orientadas a preservar, conservar y mejorar la salud ocupacional de los trabajadores, procurando el más alto grado de bienestar físico, mental y social en las en las diferentes actividades laborales donde se unen aspectos médicos, sociales, técnicos y jurídicos, adicionalmente establecer y mantener un medio ambiente de trabajo seguro y sano, con el fin de proporcionarle al trabajador un cargo y puesto de trabajo acorde a sus aptitudes

físicas y psicológicas, teniendo en cuenta además la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente.

Un Programa de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo consiste en la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que como principal objetivo es mejorar y mantener la salud de los trabajadores del proyecto.

<table>
<tr><td>PROGRAMA</td><td colspan="5">SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td></tr>
<tr><td>OBJETIVOS</td><td colspan="5">• Controlar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.</td></tr>
<tr><td>IMPACTOS A MANEJAR</td><td colspan="5">• Riesgo de accidentalidad.
• Riesgos Operacionales</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MEDIDA A IMPLEMENTAR</td><td>PREVENCIÓN
X</td><td>MITIGAR
X</td><td>CORRECIÓN
___</td><td>COMPENSAR
__</td><td>CONTROL
X</td></tr>
<tr><td colspan="6">ACCIONES A DESARROLLAR</td></tr>
<tr><td colspan="6">• Todos los trabajadores son afiliados al sistema de seguridad social EPS, ARL Y FP. Antes de ingresar el trabajador se verifica estas afiliaciones y mensualmente se hará control y verificación del pago a la seguridad social y parafiscal.

• El campamento y el frente de trabajo contara con un equipo de primeros auxilios conformado por camilla rígida, extintor y botiquín.

• A cada trabajador se le suministra su dotación y elementos de protección personal de acuerdo con la actividad a realizar.

• Diariamente se llevara inspecciones de seguridad en los frentes de trabajo y para las actividades de alto riesgo; a partir de éstas inspecciones se definen acciones de mejora preventivas para minimizar los riesgos y evitar accidentes de trabajo.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE APLICACIÓN</td><td colspan="5">Frente de obra</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE</td><td colspan="5">Residente de Obra, Subcontratistas
Ingeniero ambiental y de seguridad industrial</td></tr>
<tr><td>REGISTRO DE CUMPLIMIENTO</td><td colspan="5">• Registro fotográfico.
• Formatos de inspecciones, investigaciones de incidentes de trabajo
• Afiliaciones y planilla de pago de seguridad social
• Registro de reuniones y capacitaciones.
• Formato de entrega de dotación y elementos de protección personal
• Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td colspan="5">Durante la etapa constructiva.</td></tr>
</table>

A continuación se evalúa cada riesgo al cual está sometido el trabajador y las condiciones de mejora que el contratista debe tener en cuenta:

- **Ficha N° 1. Riesgos físicos.**

 El contratista dentro de su plan de seguridad industrial tiene programado a la hora de entrada del personal entregar la herramienta en buen estado, el cual se comprobará periódicamente, así mismo entregar la dotación al personal permanente la cual consta de casco, botas; guantes, gafas y tapa boca.

- **Ficha N° 2. Riesgos Químicos.**

 El contratista cuenta con la dotación de protectores respiratorios y guantes para las actividades en que se requieran.

 El contratista no cuenta con elementos mínimos (extintores) para atender incendios, por parte de la encargada en seguridad ocupacional hizo la solicitud de los extintores.

- **Ficha N° 3. Riesgos mecánicos.**

 Se realizara seguimiento y control a la inspección mensual y limpieza de los equipos menores que el contratista realizara para minimizar accidentes por la manipulación de los operarios.

- **Ficha N° 4. Riesgos Ergonómicos.**

 El contratista a la fecha no ha tenido actividades de cargue y descargue de materiales pesados.

- **Ficha N° 5. Riesgos Psicosociales.**

 Actualmente no se ha presentado personal en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, de presentarse este suceso el personal no se admite en la obra.

 Personal que manifieste constante agresividad o demuestre inconsistencia en los trabajos es llamado a procesos de charla y de estímulos para contemplar dicho inconveniente.

- **Ficha N° 6. Riesgos Locativos.**

 De acuerdo al plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo se programa la inspección visual al frente de trabajo, con el fin de evitar riesgos de peligro potencial, no documentada;

 El contratista para la fecha del presente informe se encuentra en la adecuación de campamento y baños para el personal operativo y administrativo en obra.

- **Ficha N° 7. Riesgos Eléctricos.**

 Las instalaciones eléctricas que hasta el momento ha efectuado el contratista han contado con la seguridad adecuada.

 Como las actividades se realizan en horas del día no es necesaria la instalación de luminarias.

- **Ficha N° 8. Riesgos Naturales.**

 Debido a que la construcción se ejecuta en una zona de riesgo sísmico intermedio no se han presentado peligros de gran magnitud hasta la fecha.

- **Ficha N° 9. Riesgos Antrópicos.**

 Todos los días se hace revisión de las herramientas a utilizar por parte de los obreros.

 Ficha N° 10. Señalización.

 Para la fecha del presente informe se encuentra en elaboración y adecuación de vaya informativa y señales preventivas para el uso de elementos de seguridad existentes.

- **Ficha N° 11. Trabajo en alturas.**

 . No aplica para el periodo de este informe.

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

- Se debe implementar el programa de salud ocupacional y seguridad industrial en obra, se solicitó al contratista realizar capacitaciones sobre Inducción, cuidado y autocuidado, confirmación del COPASST y pausas activas.

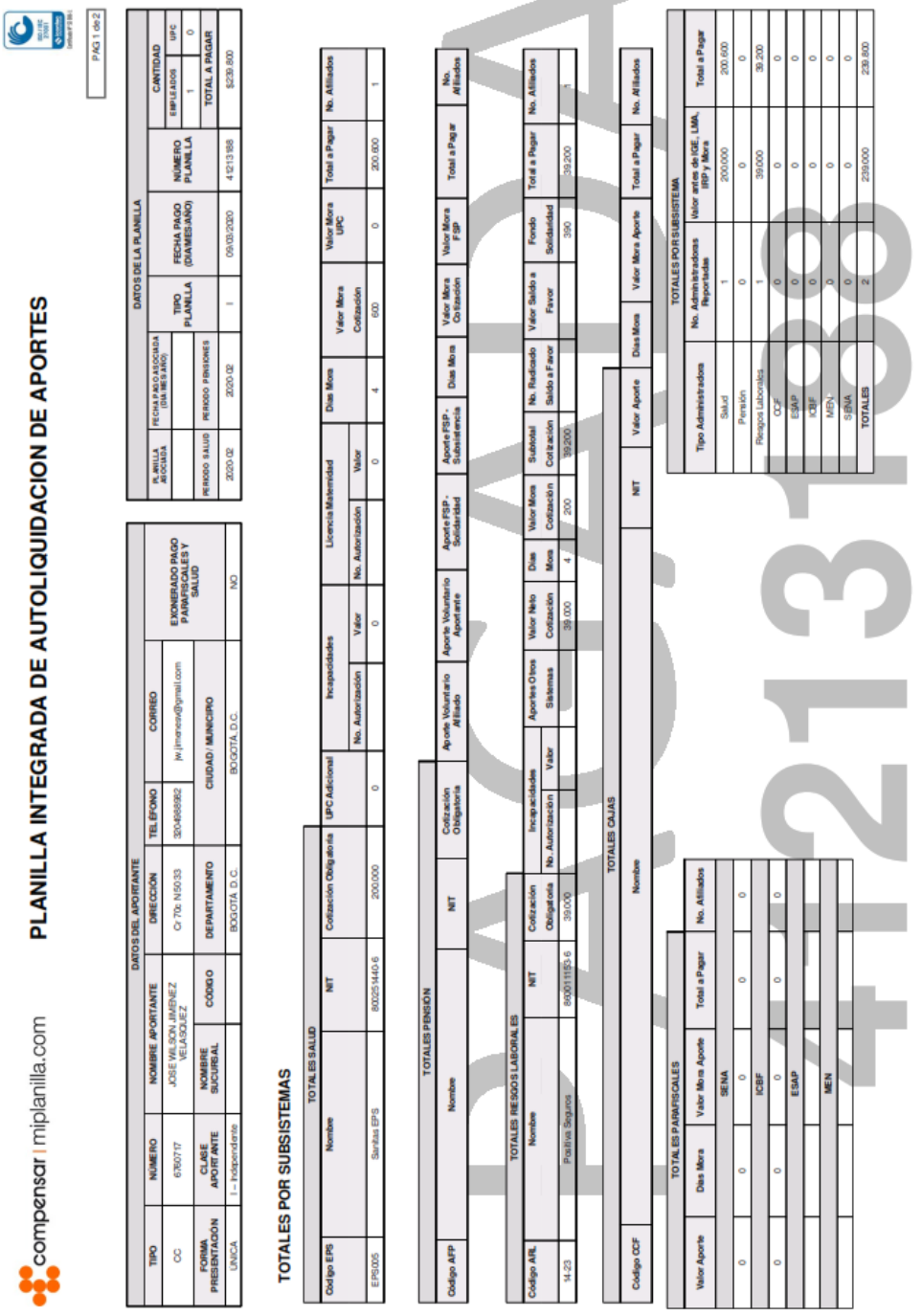
- Se solicitó al contratista la implementación del equipo de emergencia como la camilla, botiquín y extintor para la atención de cualquier emergencia que se presente en obra.

3. PERSONAL EN LA OBRA

CARGO	CANTIDAD
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
DIRECTOR DE OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	
RESIDENTE SISO	
RESIDENTE AMBIENTAL	
PERSONAL OPERATIVO	
ALMACENISTA	
OPERARIO MAQUINA	
CONTRATISTA	
MAESTRO	
OFICIALES	
AYUDANTES	
TOTAL PERSONAL DE OBRA	**1**

4. PAGO PARAFISCALES

El Contratista ha presentado a la Interventoría los respectivos pagos de parafiscales y salud.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	67607	JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ	Cr 70c N 50 33	3204689562	jw.jimenez@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA MES AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2020-02	2020-02	1	05/03/2020	41213188	TOTAL A PAGAR	$239.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440 6	200.000	0		0		0	4	600	0	200.600	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Porvenir	900844850 1	39.000					4	200	0	39.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Días Mora	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor											
14-23	Positiva Seguros	860011153 6	39.000				39.000	4	200	39.200				390	39.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
		SENA		
0	0	0	0	0
		ICBF		
0	0	0	0	0
		ESAP		
		MEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administrados	No. Administradores Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.000	200.600
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	39.000	39.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	239.000	239.800

PAGADA #41213188

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	6760717	JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ	Cr 70c N 50 33	3204988982	jw.jimenesv@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-02	2020-02	I	09/03/2020	41213188	$239.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Bolívar	Barranquilla	Cabina o cabecera	Barranquilla	IRET	ERP	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	LMA	IGE	LMA	SUS	ATP	CET	RET	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	6760717	JIMENEZ VELASQUEZ JOSE WILSON	59	5			8																	0	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	200.000	14-23	1.600.000	3	39.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS

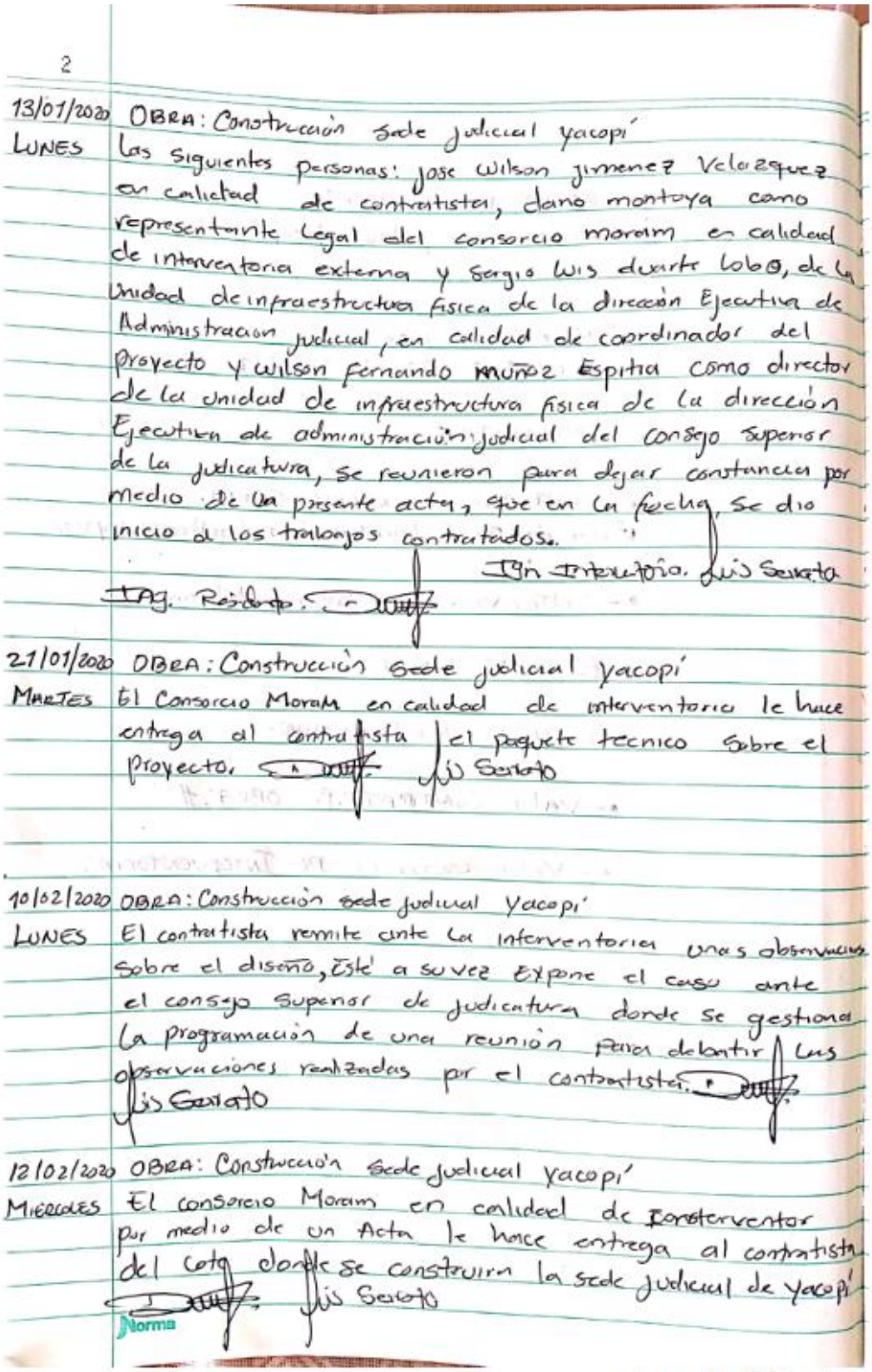
A la fecha de cierre del presente informe, no se presentan actividades de obra no previstas.

6. ALMACEN

A la fecha de cierre del presente informe no se presenta acopio de materiales de obra.

7. COPIA DE BITACORA

En este mes de ejecución objeto del informe, se encuentran reportes de todas las actividades realizadas en obra y eventos pertinentes a la obra.



2

13/01/2020 OBRA: Construcción Sede judicial Yacopí
LUNES Las siguientes personas: Jose Wilson Jimenez Velazquez en calidad de contratista, Dano montoya como representante Legal del consorcio moram en calidad de interventoria externa y Sergio Luis duarte lobo, de la Unidad de infraestructura fisica de la dirección Ejecutiva de Administracion judicial, en calidad de coordinador del proyecto y wilson fernando muñoz Espitia como director de la unidad de infraestructura fisica de la dirección Ejecutiva de administracion judicial del consejo superior de la judicatura, se reunieron para dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha, se dio inicio a los trabajos contratados.
Ing Interventoria. Luis Serrato
Ing. Residente:

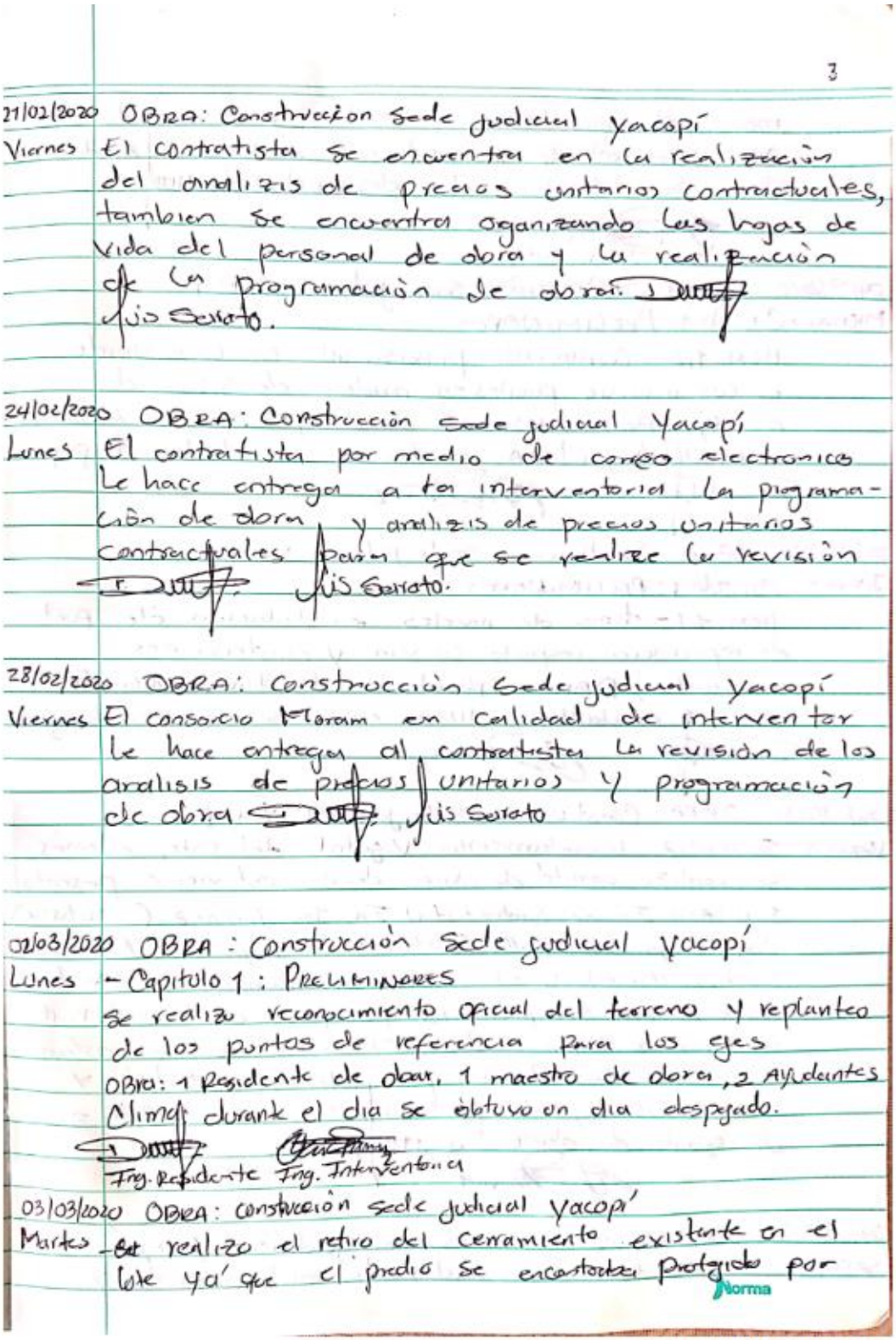
21/01/2020 OBRA: Construcción Sede judicial Yacopí
MARTES El Consorcio Moram en calidad de interventoria le hace entrega al contratista el paquete tecnico sobre el proyecto.
Luis Serrato

10/02/2020 OBRA: Construcción Sede judicial Yacopí
LUNES El contratista remite ante la interventoria unas observaciones sobre el diseño, Este a su vez Expone el caso ante el consejo Superior de judicatura donde se gestiona la programacion de una reunión para debatir las observaciones realizadas por el contratista.
Luis Serrato

12/02/2020 OBRA: Construcción Sede judicial Yacopí
MIERCOLES El consorcio Moram en calidad de Interventor por medio de un Acta le hace entrega al contratista del Lote donde se construirá la sede judicial de Yacopí
Luis Serrato

Norma

Scanned with CamScanner



3

21/02/2020 OBRA: Construccion Sede judicial Yacopí
Viernes El contratista se encuentra en la realización del analizis de precios unitarios contractuales, tambien se encuentra organizando las hojas de vida del personal de obra y la realización de la programación de obra. Luis Serrato.

24/02/2020 OBRA: Construcción Sede judicial Yacopí
Lunes El contratista por medio de correo electronico le hace entrega a la interventoria la programación de obra y analizis de precios unitarios contractuales para que se realice la revisión Luis Serrato.

28/02/2020 OBRA: Construcción Sede judicial Yacopí
Viernes El consorcio Moram en calidad de interventor le hace entrega al contratista la revisión de los analisis de precios unitarios y programación de obra Luis Serrato

02/03/2020 OBRA: Construcción Sede judicial Yacopí
Lunes - Capitulo 1: PRELIMINARES
Se realiza reconocimiento oficial del terreno y replanteo de los puntos de referencia para los ejes
OBRA: 1 Residente de obra, 1 maestro de obra, 2 Ayudantes
Clima: durante el dia se obtuvo un dia despejado.
Ing. Residente Ing. Interventoria

03/03/2020 OBRA: construcción Sede judicial Yacopí
Martes Se realizo el retiro del cerramiento existente en el lote ya que el predio se encontraba protegido por

Scanned with CamScanner

8. CORRESPONDENCIA

Se anexa la relación de la correspondencia tanto enviada como la recibida.

CONSORCIO MORAM

MORAM-C01-PCCNTR.1243218-008

Bogotá, Enero 21 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1-PCCNTR.1243218

CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos relacionar de los Pliegos de Condiciones el Numeral G. Obligaciones del Contratista:

40. Presentar al Interventor, previo al inicio del contrato, las hojas de vida del personal solicitado, junto con los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, dando cumplimiento a las normas y leyes de contratación laboral y acorde con la propuesta económica presentada.

42. Entregar al Interventor a la firma del Acta de Inicio, el Análisis de Precios Unitarios APUs que soportan la propuesta económica presentada.

43. Presentar un Cronograma de Actividades en el cual se describan las labores que se llevarán a cabo mes a mes durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma debe ser presentado al Interventor, a la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, quien deberá allegar este documento a la Unidad de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Coordinador y/o Líder del Proyecto designado, debidamente suscrito y en original.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-C01-PCCNTR.1243218-014

Bogotá, Enero 22 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1-PCCNTR.1243218
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-DICIEMBRE-2019

CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para la firma de tres (3) ejemplares nos permitimos remitir por medio magnético el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA.

La fecha de iniciación fue definida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA teniendo en cuenta los parámetros necesarios para su ejecución.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogota – Telefono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-C01-PCCNTR.1243218-019

Bogotá, Enero 22 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1-PCCNTR.1243218
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-DICIEMBRE-2019

CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir en medio magnético la siguiente documentación relacionada con el Contrato de Obra de la referencia.

- Licencia de construcción
- Estudio de suelos
- Diseño estructural
- Diseño eléctrico
- Diseño hidráulico
- Planos
- Especificaciones técnicas
- Plan de manejo ambiental
- Información precontractual
- información contractual
- Escritura
- Cartas de compromiso
- Propuesta económica
- Certificado red contra incendios
- Arquitectónicos PDF

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-031

Bogotá, Enero 23 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

En relación con nuestra Comunicación MORAM-010 relacionada con el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA es necesario que ustedes, por medio magnético, remitan a esta Interventoría debidamente firmado dicho documento.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-042

Bogotá, Febrero 05 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir copia de la siguiente documentación:

- ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-0502

Bogotá, Febrero 10 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Ratificamos nuestra visita al frente de Yacopi- Cundinamarca el día 12-Febrero-2020 para efectos de entrega del Predio.

Agradecemos información sobre el funcionario del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que participará.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-062

Bogotá, Febrero 10 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos transcribir los Numerales 44 y 45 de la CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **Numeral 44.** Presentar el Plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en los términos del Decreto 1443 de 2014. Lo anterior en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA. **Numeral 45**. Presentar al Interventor el Plan de gestión ambiental y social en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-063

Bogotá, Febrero 10 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos transcribir los siguientes Numerales de la CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrasto de Obra de la referencia.

Numeral 47. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo que debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas el cual debe ser entregado al Interventor.

Numeral 48. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotográficos y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al Interventor.

Numeral 49. Entregar con cada informe mensual un video en formato digital del proceso de construcción (Preliminares, excavaciones, formaleta, amarre de hierro y colado del concreto de la cimentación, placas, vigas, columnas, instalación de acabados y equipos entre otros) el cual debe ser entregado al Interventor.

Numeral 50. Presentar de manera mensual a la Interventoría, informe del avance de la implementación del PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social), según los criterio determinados por la Entidad dentro de la "GUIA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PGAS" y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y que respalden la información de la gestión realizada. El Interventor tendrá ña responsabilidad de revisarlo y solicitar los ajustes que considere pertinentes.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-064

Bogotá, Febrero 10 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos relacionar las observaciones encontradas a la documentación presentada previa a la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA del Contrato de Obra de la referencia.

- Hojas de vida del personal solicitado. No se han presentado. Incluir el Contrato de trabajo.
- Análisis de precios unitarios. No han sido presentados
- Cronograma de Actividades. No ha sido presentado.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-070

Bogotá, Febrero 11 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir las comunicaciones MORAM-CSJ-224-062, MORAM-CSJ-224-063 y MORAM-CSJ-224-064 enviadas al Contratista de obra.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-062

Bogotá, Febrero 10 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos transcribir los Numerales 44 y 45 de la CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **Numeral 44.** Presentar el Plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en los términos del Decreto 1443 de 2014. Lo anterior en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA. **Numeral 45**. Presentar al Interventor el Plan de gestión ambiental y social en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-063

Bogotá, Febrero 10 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos transcribir los siguientes Numerales de la CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrasto de Obra de la referencia.

Numeral 47. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo que debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas el cual debe ser entregado al Interventor.

Numeral 48. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotográficos y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al Interventor.

Numeral 49. Entregar con cada informe mensual un video en formato digital del proceso de construcción (Preliminares, excavaciones, formaleta, amarre de hierro y colado del concreto de la cimentación, placas, vigas, columnas, instalación de acabados y equipos entre otros) el cual debe ser entregado al Interventor.

Numeral 50. Presentar de manera mensual a la Interventoría, informe del avance de la implementación del PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social), según los criterio determinados por la Entidad dentro de la "GUIA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PGAS" y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y que respalden la información de la gestión realizada. El Interventor tendrá ña responsabilidad de revisarlo y solicitar los ajustes que considere pertinentes.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-064

Bogotá, Febrero 10 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos relacionar las observaciones encontradas a la documentación presentada previa a la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA del Contrato de Obra de la referencia.

- Hojas de vida del personal solicitado. No se han presentado. Incluir el Contrato de trabajo.
- Análisis de precios unitarios. No han sido presentados
- Cronograma de Actividades. No ha sido presentado.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-076

2020 FEB 14 P 2:04

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Bogotá, Febrero 14 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos remitir copia de la Comunicación WJ-Y-0124-04 por medio de la cual el Contratista solicita documentación relacionada con el Contrato de Obra de la referencia.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ. Contratista de Obra. Contrato No. 211/26-12-2019

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

J. WILSON JIMENEZ V.
INGENIERO CONTRATISTA

+ YACOPI

WJ-Y-0124-04

Bogotá, 11 de febrero de 2020.

Señores:

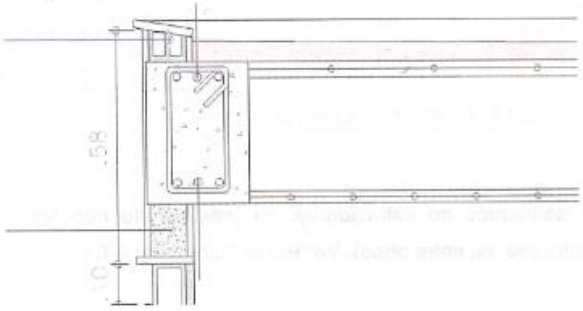
CONSORCIO MORAM
La ciudad

REF: OBSERVACIONES DISEÑOS Y PRESUPUESTO CONTRATO Nº 211 / 26 DE DICIEMBRE DE 2019 / CO1.PCCNTR.1236601 construcción de la sede judicial de Yacopí – Cundinamarca

Estimados señores:

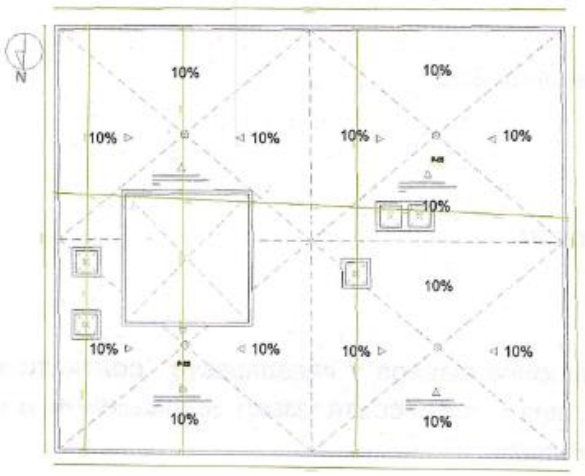
La presente tiene como finalidad manifestar formalmente a la entidad algunas inconsistencias y/o observaciones que hemos podido identificar en los diseños oficiales del contrato de referencia. Actualmente nos encontramos a la espera de la entrega del lote físico en el municipio de Yacopi Cundinamarca, este proceso se encuentra programado para el día miércoles 12 de Febrero de 2020, no obstante, queremos dilucidar los siguientes puntos con el fin de ajustar diseños y presupuestos:

1. Falta el detalle de mortero impermeabilizado del 10% sobre cubierta en diseño estructural y en presupuesto.



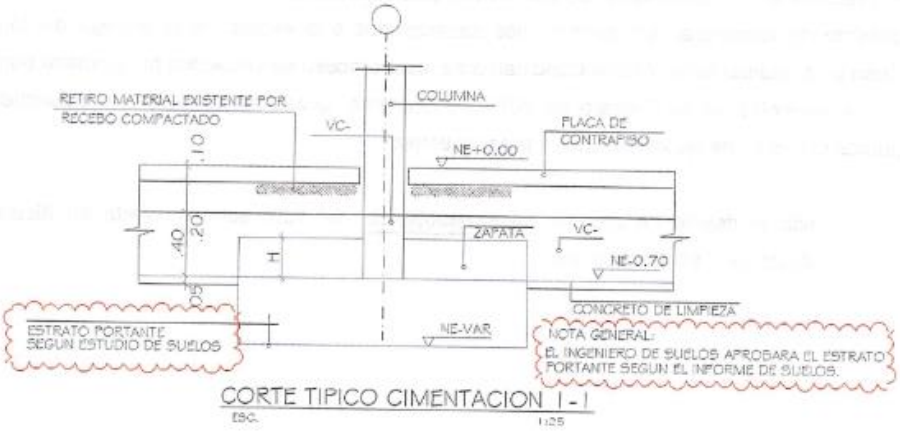
J. WILSON JIMENEZ V.
INGENIERO CONTRATISTA

WJ-Y-0124-04



2. Falta detalles arquitectónico de obra.

3. No aparece detalle de capas para el mejoramiento del suelo en los diseños.



4. No existen elementos no estructurales en presupuesto que figuran en diseños (Alfajias, marquesinas, entre otros). Ver Plano Estructural S-01

J. WILSON JIMENEZ V.
INGENIERO CONTRATISTA

WJ-Y-0124-04

5. No es claro el acceso a minusválidos (rampa) en diseños.



6. Acometida de aguas residuales a 30 m de longitud en diseños. Se solicita plano de acometida e inclusión en presupuesto.

7. No se aprecia cuadro de ventanas y no cumple con las especificaciones del capítulo K4 de la norma NSR 10.

8. Los detalles en vanos de cubierta no son claros.

9. El cielo raso figura en yeso para los diseños lo que difiere de pvc en presupuesto.

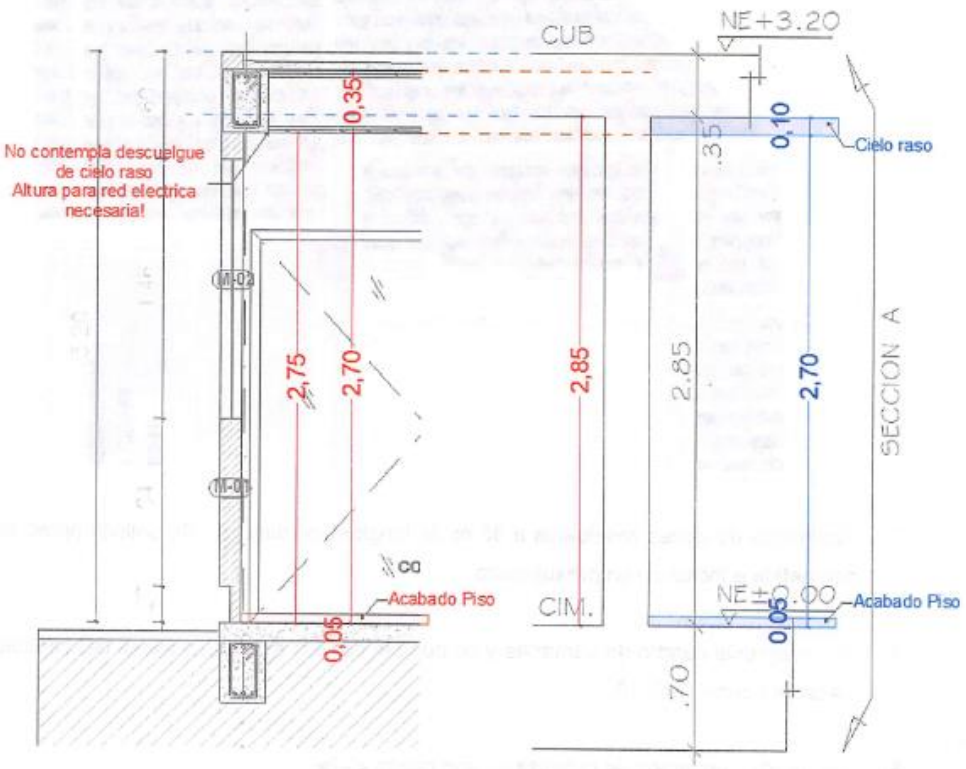
10. No se aprecia red incendios en presupuesto ni en diseños.

11. No existe ítem para campamento de obra en presupuesto.

J. WILSON JIMENEZ V.
INGENIERO CONTRATISTA

WJ-Y-0124-04

12. Diseño estructural altura libre entre placa y cielo raso difiere de arquitectura. Consideramos correctas las alturas tenidas en cuenta en el diseño estructural (cotas azules). Solicitamos aprobación de geometría para ajuste de presupuesto.



ARQUITECTURA CORTE

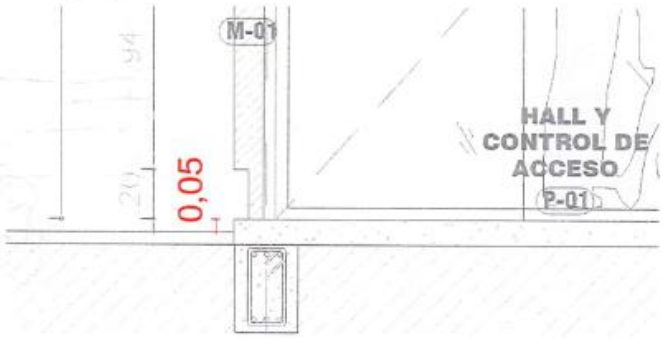
DETALLE FUSTE COLUMNAS

ESC: 1:50

J. WILSON JIMENEZ V.
INGENIERO CONTRATISTA

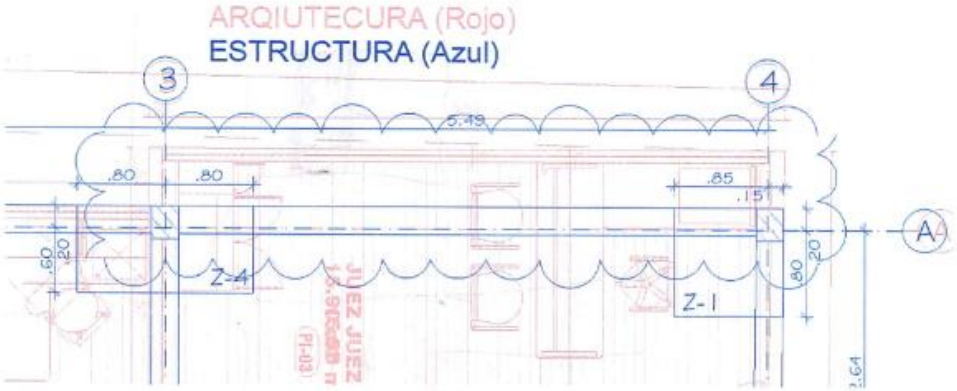
WJ-Y-0124-04

13. El nivel de acabado está a solo 5 cm del nivel exterior en anden, no se recomienda en caso de fuertes lluvias, en caso de ser aprobado se solicita carta de responsabilidad por parte de interventoría.



Agua lluvias.

14. Entre los ejes 3 y 4 a la altura del eje A (Oficina de Juez) el área de placa proyectada por arquitectura es mayor a la contemplada en los planos estructurales.



Solicitamos a la entidad e interventoría se nos dé pronta respuesta para acotar los diseños y presupuestos con el fin de que sean coherentes entre sí.

Atentamente,

JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
C.C. 6.760.717 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-080

Bogotá, Febrero 14 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir copia de la Comunicación MORAM-CSJ-224-076 enviada al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Dr. SERGIO DUARTE. Director División de Construcción.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-076

Bogotá, Febrero 14 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos remitir copia de la Comunicación WJ-Y-0124-04 por medio de la cual el Contratista solicita documentación relacionada con el Contrato de Obra de la referencia.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ. Contratista de Obra. Contrato No. 211/26-12-2019

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-089

Bogotá, Febrero 19 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

De acuerdo a instrucciones recibidas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA el procedimiento para la tramitación del pago del anticipo es la siguiente:

a. Radicación a la Interventoría de la siguiente documentación:

- Contrato de fiducia debidamente legalizado
- Plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría
- Contrato de Obra
- Contrato de Interventoría
- Factura
- Rut
- Certificación Bancaría

b. Remisión de la Interventoría de la anterior documentación al Supervisor del Contrato, quien se encargará de tramitarla ante la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-094

Bogotá, Febrero 19 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

De acuerdo a instrucciones recibidas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA nos permitimos informarles que para la aprobación del desembolso del anticipo es necesario que ustedes legalicen ante esta Interventoría la siguiente documentación:

- Hojas de vida del equipo de profesionales
- Análisis de precios unitarios contractuales
- Cronograma de actividades

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-095

Bogotá, Febrero 19 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones encontradas en los Diseños entregados por ustedes del Contrato de Obra de la referencia:

1. La cimentación propuesta en el estudio de suelos elaborado por JR LABORATORIO Y COMPAÑÍA SAS *"La cimentación será mediante cimientos corridos superficiales en las direcciones ortogonales o bajo los muros de carga apoyados en un recebo cemento al 1 % en volumen compactado de mejoramiento de espesor mínimo el ancho hallado para una presión de contacto de 15 t/m^2."*, no concuerda con el Plano Estructural 01, el cual hace referencia a una cimentación con zapatas aisladas.

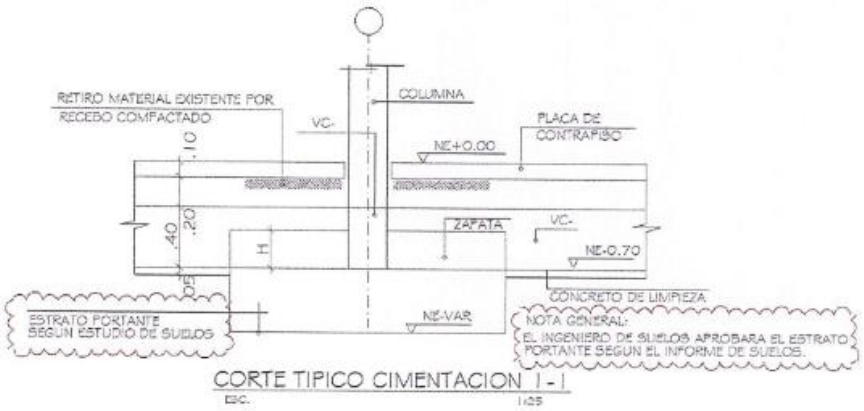


FIGURA 1

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

Adicional a lo anterior solicitamos aclarar porque la viga de cimentación esta embebida en la zarpa de la zapata como se aprecia en la Figura 1.

2. Se solicita el Plano de Diseño y memoria de cálculo de la domiciliaria de aguas residuales del proyecto.

3. Una vez revisada la memoria de cálculo en el avaluó de cargas de cubierta se evidencia que no fue tenido en cuenta el peso del mortero y los tanques de almacenamiento de agua potable (4 Tanques de 1.000 litros).

4. Entre los ejes 3 y 4 a la altura del eje A (Oficina de Juez) el área de placa proyectada por arquitectura es mayor a la contemplada en los planos estructurales de cimentación. FIGURA 2

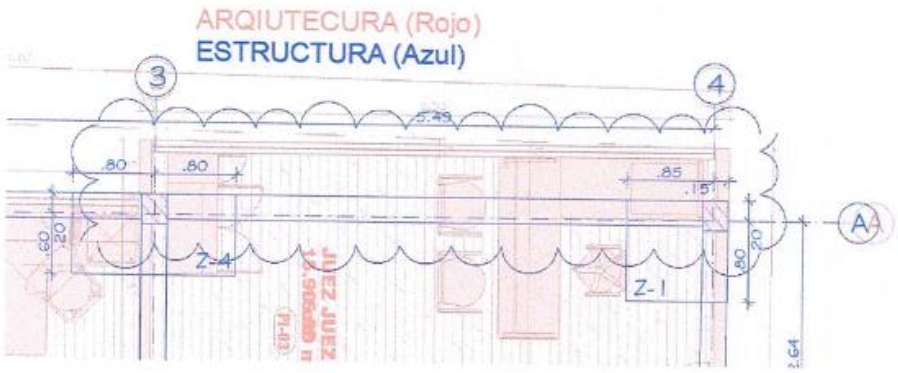


FIGURA 2

Por lo anterior es necesario ampliar la viga de cimentación para darle cobertura al muro perimetral, se solicita el detalle correspondiente.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-096

Bogotá, Febrero 19 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

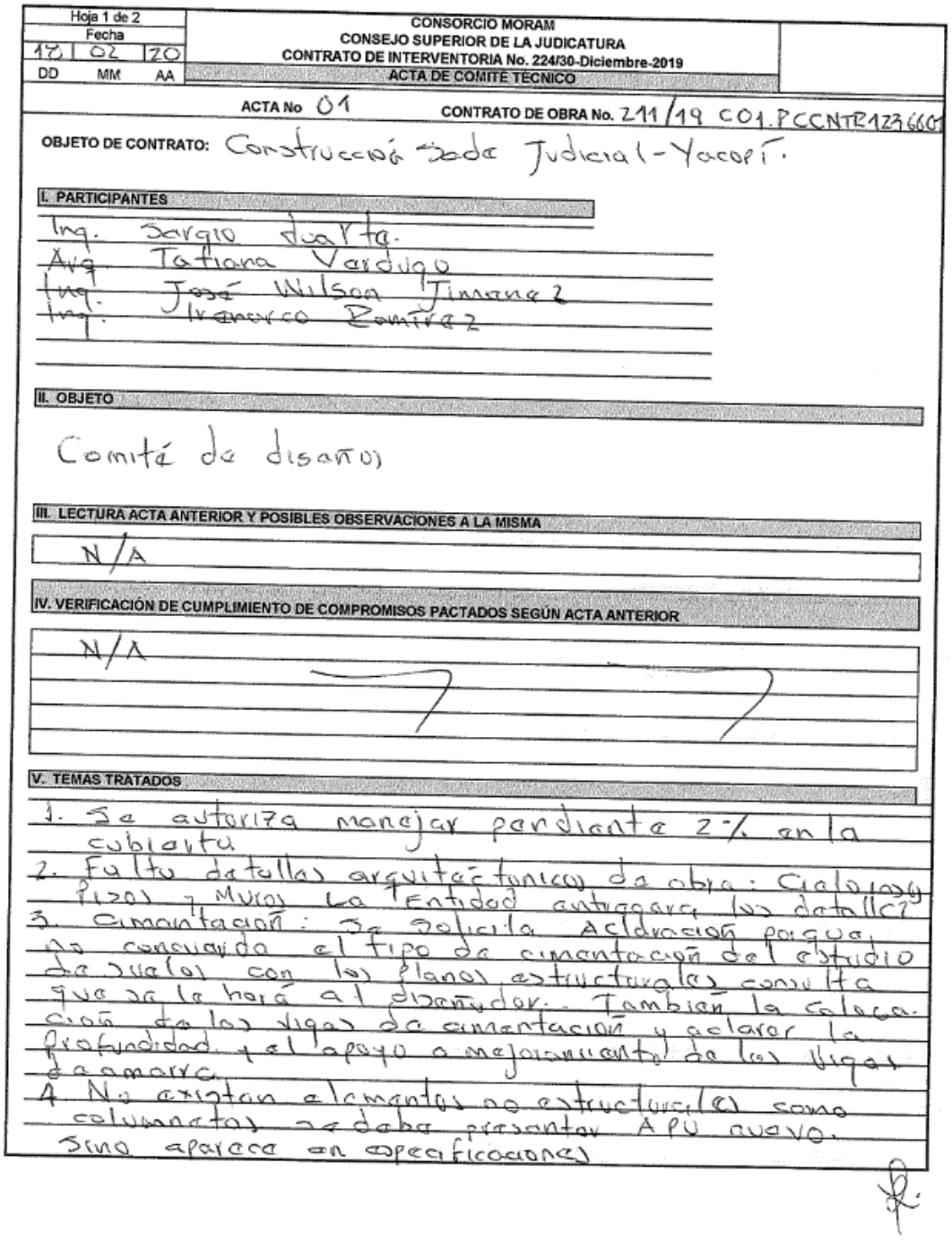
Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos remitir copia del ACTA DE COMITÉ TECNICO efectuada el 18-Febrero-2020.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245



Hoja 1 de 2

Fecha: 18 / 02 / 20 (DD / MM / AA)

CONSORCIO MORAM
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 224/30-Diciembre-2019
ACTA DE COMITE TECNICO

ACTA No 01 CONTRATO DE OBRA No. 211/19 CO1.PCCNTR1236605

OBJETO DE CONTRATO: Construcción Sede Judicial - Yacopí.

I. PARTICIPANTES

Ing. Sergio Duarte.
Arq. Tatiana Verdugo
Ing. José Wilson Jimenez
Ing. Francisco Ramirez

II. OBJETO

Comité de diseño

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N/A

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N/A

V. TEMAS TRATADOS

1. Se autoriza manejar pendiente 2% en la cubierta
2. Falta detalles arquitectonicos de obra: Cielos, Pisos y Muros. La Entidad entregara los detalles
3. Cimentación: Se solicita Aclaración porque no concuerda el tipo de cimentación del estudio de suelos con los planos estructurales, consulta que se le hará al diseñador. También la colocación de las vigas de cimentación y aclarar la profundidad y el apoyo o mejoramiento de las vigas de amarre.
4. No existen elementos no estructurales como columnetas se debe presentar APU nuevo. Sino aparece en especificaciones

5. Acceso a minusválidos. Se define en terreno de acuerdo a topografía.

6. Acometida de aguas residuales a 30 m. el contratista Solicita diseño. La Entidad va a solicitar al diseñador para la entrega del plano

7. No se aprecia cuadro de Ventanas. La Entidad informa que se debe remitir a las especificaciones y se debe reforzar la Ventana. y crear un nuevo apu. El vidrio debe ser laminado y verificar si la película de seguridad está en las especificaciones.

8. Detalles de vanos de cubierta. La Entidad entregará el respectivo detalle

9. Cielo raso: Se autoriza realizarlo en PVC como está en presupuesto.

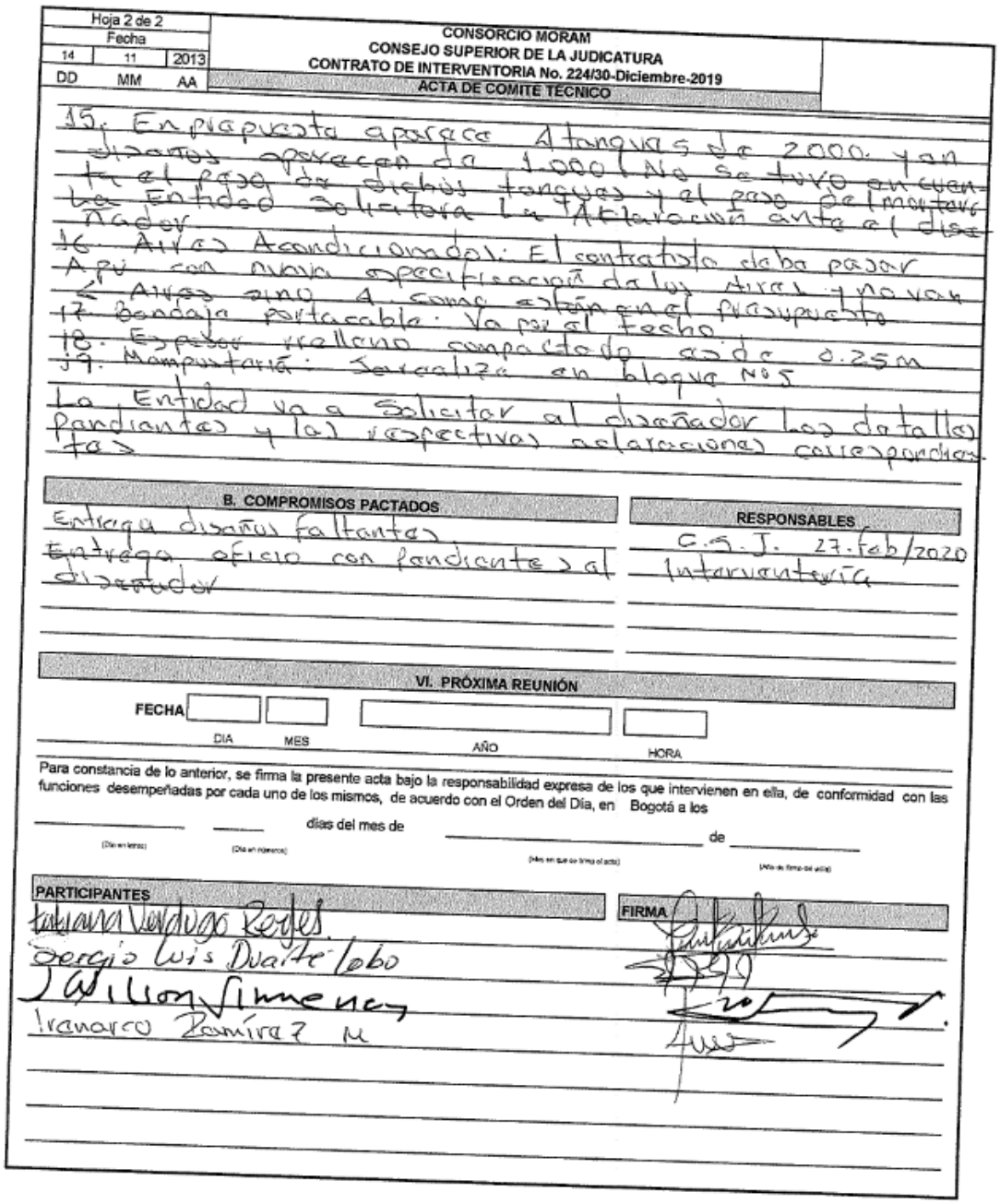
10. Red contra incendios: No va.

11. Campamento: Va dentro del costo de la administración.

12. Luz Libre del proyecto es 2.70m.

13. Nivel Acabado se resuelve en terreno según topografía.

14. Es necesario ampliar viga de cimentación para darle cobertura al muro perimetral. La Entidad solicitará al diseñador del proyecto el detalle



Hoja 2 de 2

Fecha: 14 / 11 / 2013 (DD / MM / AA)

CONSORCIO MORAM
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 224/30-Diciembre-2019
ACTA DE COMITE TECNICO

15. En propuesta aparece Atanques de 2000. y en planos aparecen de 1.000 l. No se tuvo en cuenta el paso de dichos tanques y el paso de la montaña. Entidad solicitara la Aclaración ante el diseñador
16. Aires Acondicionados: El contratista debe pasar A.A. con nueva especificación de los Aires y no con Aires sino A como están en el presupuesto
17. Bandeja portacable. Va por el techo
18. Espesor relleno compactado 0.25m
19. Mampostería: Se realiza en bloque N°5
La Entidad va a Solicitar al diseñador los detalles pendientes y las respectivas aclaraciones correspondientes

B. COMPROMISOS PACTADOS

	RESPONSABLES
Entrega diseños faltantes	C.S.J. 27-feb/2020
Entrega oficio con pendientes al diseñador	Interventoría

VI. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA: DIA ____ MES ____ AÑO ____ HORA ____

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día, en Bogotá a los ____ (Día en letras) ____ (Día en números) días del mes de ____ (Mes en que se firma el acta) de ____ (Año de firma del acta)

PARTICIPANTES	FIRMA
Tatiana Verdugo Reyes	
Sergio Luis Duarte Lobo	
Wilson Jimenez	
Ivanova Ramírez M	

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-105

Bogotá, Febrero 20 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente acusamos recibo de su correo electrónico las Hojas de Vida del equipo de trabajo del Contratista de Obra y al respecto nos permitimos relacionar las observaciones presentadas a dicha documentación:

- Director de Obra. Certificaciones de experiencia menor a la exigida.
- Residente de Obra. Certificaciones de experiencia menor a la exigida.
- Residente Ambiental. No presenta certificaciones de experiencia.
- Residente SST. No presenta diploma, vigencia matricula ni certificaciones de experiencia.
- Tecnólogo en Dibujo. No presenta matricula, ni vigencia de esta. No presenta experiencia exigida.

Por otra parte es necesario presentar carta de compromiso y contrato de trabajo firmados de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-116

Bogotá, Febrero 26 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente ratificamos los términos de nuestras Comunicaciones MORAM-CSJ-224-076 de 14-Febrero-2020 y MORAM-CSJ-224-095 de 20-Febrero-2020 por medio de las cuales solicitamos documentación relacionada con el diseño de las obras del Contrato de Obra de la referencia.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-120

Bogotá, Febrero 27 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes por medio de la presente nos permitimos contestar sus Comunicaciones WJ-0124-04 y WJ.Y-2602-08 y al respecto incluimos el correo electrónico recibido del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Gmail

DARIO MONTOYA <dariomontoyamier@gmail.com>

Respuesta del Consultor observaciones Yacopí

Sergio Luis Duarte Lobo <sduartel@deaj.ramajudicial.gov.co> 26 de febrero de 2020, 13:09
Para: "dariomontoyamier@gmail.com" <dariomontoyamier@gmail.com>
Cc: Tatiana Vanessa Verdugo Reyes <tverdugr@deaj.ramajudicial.gov.co>, Carlos Arnoldo Castrillón Acevedo <ccastria@deaj.ramajudicial.gov.co>, "c_224_2019@outlook.com" <c_224_2019@outlook.com>

Ing. Dario;

De manera atenta me permito remitir la respuesta remitida vía correo electrónico por el consultor del diseño del proyecto de la sede Judicial de Yacopi.

Cordial Saludo,

Ing. Sergio Luis Duarte Lobo

Director Administrativo

División de Construcción y Mantenimiento

Unidad de Infraestructura Física

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Calle 72 # 7 – 96 Piso 4, Bogotá D.C. - Colombia

☎ *(1)312 7011 Ext. 7271*

✉ *sduartel@deaj.ramajudicial.gov.co*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El Artículo 10 de la Ley 527 de 18 de Agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 de 11 de Septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los mensajes electrónicos de datos y determina que éstos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo

Bogotá Febrero 21 2020

Señores

Nación Consejo Superior de la Judicatura

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACCION JUDICIAL

INGENIERO

WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA

DIRECTOR UNIDAD INFRAESTRUCTURA FISICA

ARQUITECTA

TATIANA VERDUGO REYES

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Referencia: RESPUESTA OBSERVACIONES EN DESARROLLO DE LA OBRA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LOS DESPACHO JUDICIALE DE YACOPI RESPUESTA OFICIODEAJUIFO20-88

1. La cimentación propuesta en el estudio de suelos elaborado por JR LABORATORIO Y COMPAÑÍA SAS *"La cimentación será mediante cimientos corridos superficiales en las direcciones ortogonales o bajo los muros de carga apoyados en un recebo cemento al 1 % en volumen compactado de mejoramiento de espesor mínimo el ancho hallado para una presión de contacto de 15 t/m^2."*, no concuerda con el Plano Estructural 01, el cual hace referencia a una cimentación con zapatas aisladas.

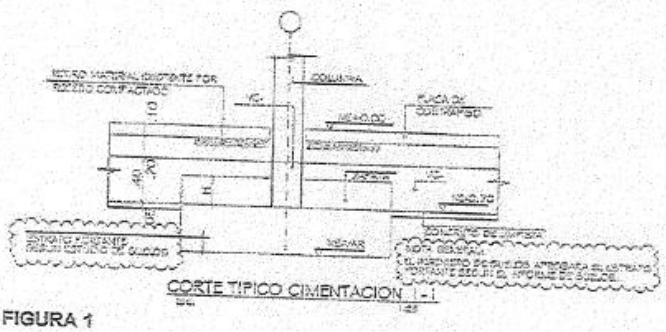


FIGURA 1

RESPUESTA.

De conformidad a la solicitud se da una interpretación equivocada al estudio de Suelos presentado, el cual fue base para el recibo y obtención de la licencia de construcción, donde se trascribe los siguientes apartes:

1.2. Proyecto arquitectónico

El proyecto arquitectónico contempla la construcción de una estructura de un piso
El sistema estructural será convencional en pórticos de concreto reforzado con luces entre columnas de 3 y 5 m en un sentido y 3, a 5 m, en el otro sentido.

En el numeral 1.2, ya se establece el sistema estructural, el cual será convencional, donde se indica claramente que existirán columnas.
De forma complementaria en el numeral 5.3 y 5.4, como procedimiento se establece la evaluación de la capacidad portante, donde se dispone el tipo de cimientos, que para el caso en particular corresponde a zapatas cuadradas

5.3. **Capacidad Portante t/m2**

5.3.1. Capacidad Portante.

5.4. **Capacidad Portante t/m2**

5.4.1. Capacidad Portante.

- Capacidad Portante de Trabajo.

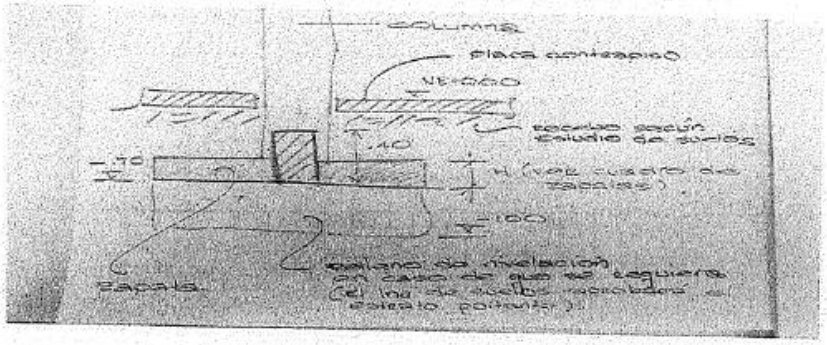
- Capacidad Portante de Trabajo.

Cimiento	B/L	ANCHO CIMIENTO 1	2	3	4	8	17
Continuo	0	11,89	10,79	10,30	10,04	9,63	9,40
	0,25	12,45	11,30	10,79	10,51	10,08	9,84
Rectangular	0,5	13,02	11,80	11,27	10,98	10,53	10,28
	0,75	13,58	12,31	11,75	11,45	10,98	10,72
Cuadrado	1	14,14	12,82	12,24	11,92	11,42	11,15

Por lo anterior el proyecto estructural, si está en concordancia con la recomendación del estudio de Suelos, ratificación, de la obtención de la licencia de construcción, toda vez que fue objeto de revisión igualmente por la oficina de planeación.

ING RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

Adicional a lo anterior solicitamos aclarar porque la viga de cimentación esta embebida en la zarpa de la zapata como se aprecia en la Figura 1.

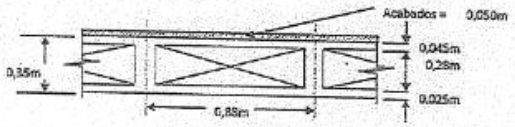


RESPUESTA. La viga si esta embebida en el la zapata. La cota de implantación de la zapata, se hará de conformidad a la recomendación, no obstante se presenta la misma estratigrafía y no hay variación de la capacidad portante del suelos de soporte

3. Una vez revisada la memoria de cálculo en el avaluó de cargas de cubierta se evidencia que no fue tenido en cuenta el peso del mortero y los tanques de almacenamiento de agua potable (4 Tanques de 1.000 litros).

AVALÚO DE CARGAS CUBIERTA
PROYECTO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - MUNICIPIO DE YACOPI - CND.

Tipo de entrepiso: Placa Aligerada



Peso específico concreto:	2,4T/m³	
ancho de las viguetas:	0,12m	
Peso específico de acabados:	2.2T/m³	

Análisis de cargas por m² de losa Apartamentos:

Peso propio loseta inferior y superior:	(0.045+0.025)x2.4x1x1=	0,165T/m²
Peso propios de viguetas:	(0.28x0.12x2.4)/0.875=	0,092T/m²
Peso propio de acabados e impermeabilización:	(0.05x2.2)=	0,110T/m²
Muros:		0,242T/m²
Casetón:		0,030T/m²
Subtotal carga muerta:		0,642T/m²
Carga viva:		0,200T/m²
Carga Cúbica:	1.2x0.64+1.6x0.2=	1,090T/m²

ING RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

RESPUESTA: Ver folio cuatro (4), de las memorias de cálculo, donde se verifica cada una de las cargas evaluadas, inclusive como si la placa de cubierta, fuera a recibir muros.

2. Se solicita el Plano de Diseño y memoria de cálculo de la domiciliaria de aguas residuales del proyecto.

RESPUESTA: Se anexa respuesta del Ingeniero Especialista Hidráulico.

4. Entre los ejes 3 y 4 a la altura del eje A (Oficina de Juez) el área de placa proyectada por arquitectura es mayor a la contemplada en los planos estructurales de cimentación. FIGURA 2

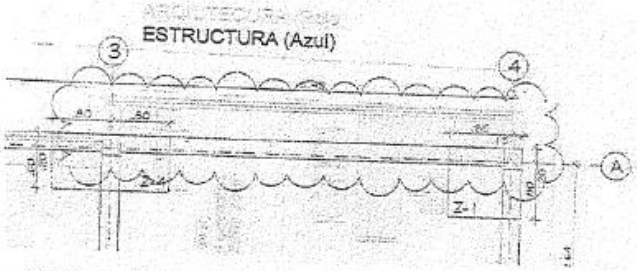


FIGURA 2

Por lo anterior es necesario ampliar la viga de cimentación para darle cobertura al muro perimetral, se solicita el detalle correspondiente.

RESPUESTA. Se anexa detalle,

Cordialmente

Ing. Rodrigo González Andrade
Consultor

ING OMAR ARCHILA
ESPECIALISTA RECURSOS HIDRICOS

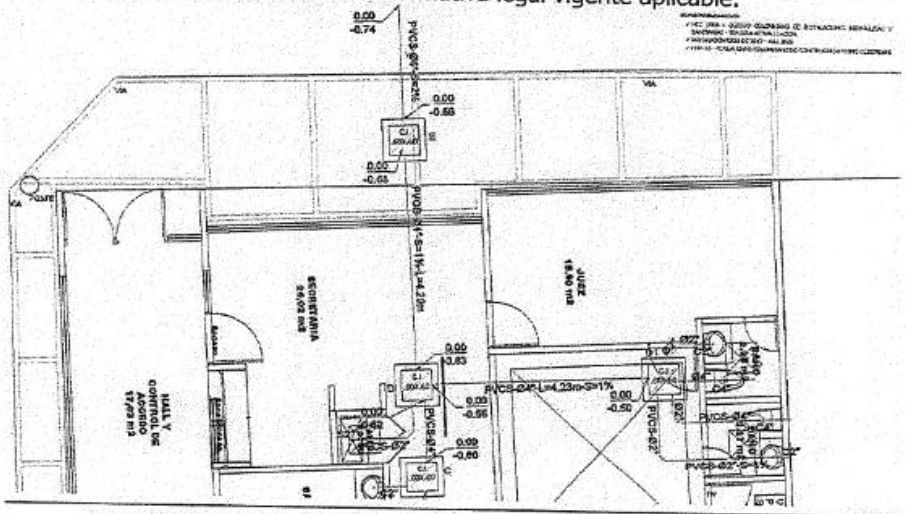
Bogotá, 21 de Enero de 2020

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Bogotá D.C.

REF.: INTERVENTORIA CONSTRUCCIONES DE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Respetado Ingeniero:
Una vez revisada el comunicado MORAM-CSJ-224-095, remitido por la interventoría de la construcción para la sede judicial Yacopi- Cundinamarca, en cuanto a las observaciones en los diseños entregados, es así como damos respuesta al componente hidrosanitario de los diseños:
El documento refiere en la observación número 3: "Se solicita Plano de diseño y memoria de cálculo de la domiciliaria de aguas residuales del proyecto", para dar respuesta a dicha observación aclaramos:

- En el diseño se presenta la tubería de conexión del proyecto frente al predio con base a las condiciones mínimas solicitadas para el tramo de conexión domiciliaria de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable.



CALLE 53B N.19-05 – 503 BOGOTA DC, TELF: 3460633 – 316-269-6342

En la imagen se muestra el diseño y el tramo de domiciliaria evaluado bajo las condiciones mínimas.

TRAMO		UNIDADES DE GASTO	UNIDADES DE GASTO ACUMULADO	CAUDAL DISEÑO (L/S)	DIAMETRO (Pulg)	DIAMETRO EXTERIOR (m)	DIAMETRO INTERIOR (m)	PENDIENTE (S)	LONGITUD (m)
DE	A								
A	B	5,00	5,00	1,34	4	0,1143	0,1077	1,00%	5,00
B	C	0,00	5,00	1,34	4	0,1143	0,1077	1,00%	2,07
C	D	1,00	16,00	2,10	4	0,1143	0,1077	1,00%	1,28
D	E	2,00	18,00	2,20	4	0,1143	0,1077	1,00%	4,29
E	Colector	0,00	18,00	2,20	6	0,1683	0,1604	2,00%	2,39
D1	D	10,00	10,00	1,75	4	0,1143	0,1077	1,00%	4,23

TRAMO		Q TUBO LLENO (L/S)	RELACION q/Q	RELACION v/V	VELOCIDAD (m/s)	CORTANTE t (Kg/m2)	N FROUDE (F)	CAIDA (m)	COTA PISO		COTA CLAVE		COTA BATEA		RECUBRIMIENTO	
DE	A								INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL
									m	m	m	m	m	m	m	m
A	B	9,09	0,15	0,30	0,595	0,183	1,254	0,00	0,00	0,00	-0,50	-0,55	-0,61	-0,66	0,50	0,55
B	C	9,09	0,15	0,30	0,595	0,183	1,254	0,01	0,00	0,00	-0,55	-0,56	-0,67	-0,70	0,56	0,58
C	D	9,09	0,23	0,37	0,672	0,218	1,251	0,01	0,00	0,00	-0,60	-0,62	-0,71	-0,73	0,60	0,62
D	E	9,09	0,24	0,38	0,680	0,221	1,250	0,01	0,00	0,00	-0,63	-0,68	-0,74	-0,79	0,63	0,68
E	Colector	37,20	0,06	0,19	0,828	0,363	1,846	0,01	0,00	0,00	-0,69	-0,74	-0,85	-0,90	0,69	0,74
D1	D	9,09	0,19	0,33	0,635	0,201	1,250	0,00	0,00	0,00	-0,50	-0,55	-0,61	-0,66	0,50	0,55

Y también el cálculo del tramo de domiciliaria dentro de la red de cajas de aguas residuales (tramo resaltado).

- Para la realización de los diseños no se contó con información de las redes existentes de alcantarillado del municipio de Yacopi o de la zona de influencia del proyecto, de esta manera dependerá de la solicitud de instalación del servicio y las recomendaciones de la empresa prestadora del servicio la variación del tramo proyectado.

Además aclaramos que el plano lleva la siguiente nota:

NOTA:

ANTES DE INICIAR LA OBRA, EL CONSTRUCTOR DEBERA VERIFICAR EN TERRENO LAS COTAS RASANTES, LAS COTAS CLAVES, LOCALIZACION DE POZOS Y VALVULAS EN LAS REDES PUBLICAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
ADEMAS, DE DEBEN VERIFICAR LOS CRUCES CON LAS REDES DE ENERGIA Y TELEFONOS.
PARA LA UBICACION DE BOCAS HIDRAULICAS Y SALIDAS SANITARIAS, VERIFICAR CON DETALLES ARQUITECTONICOS.

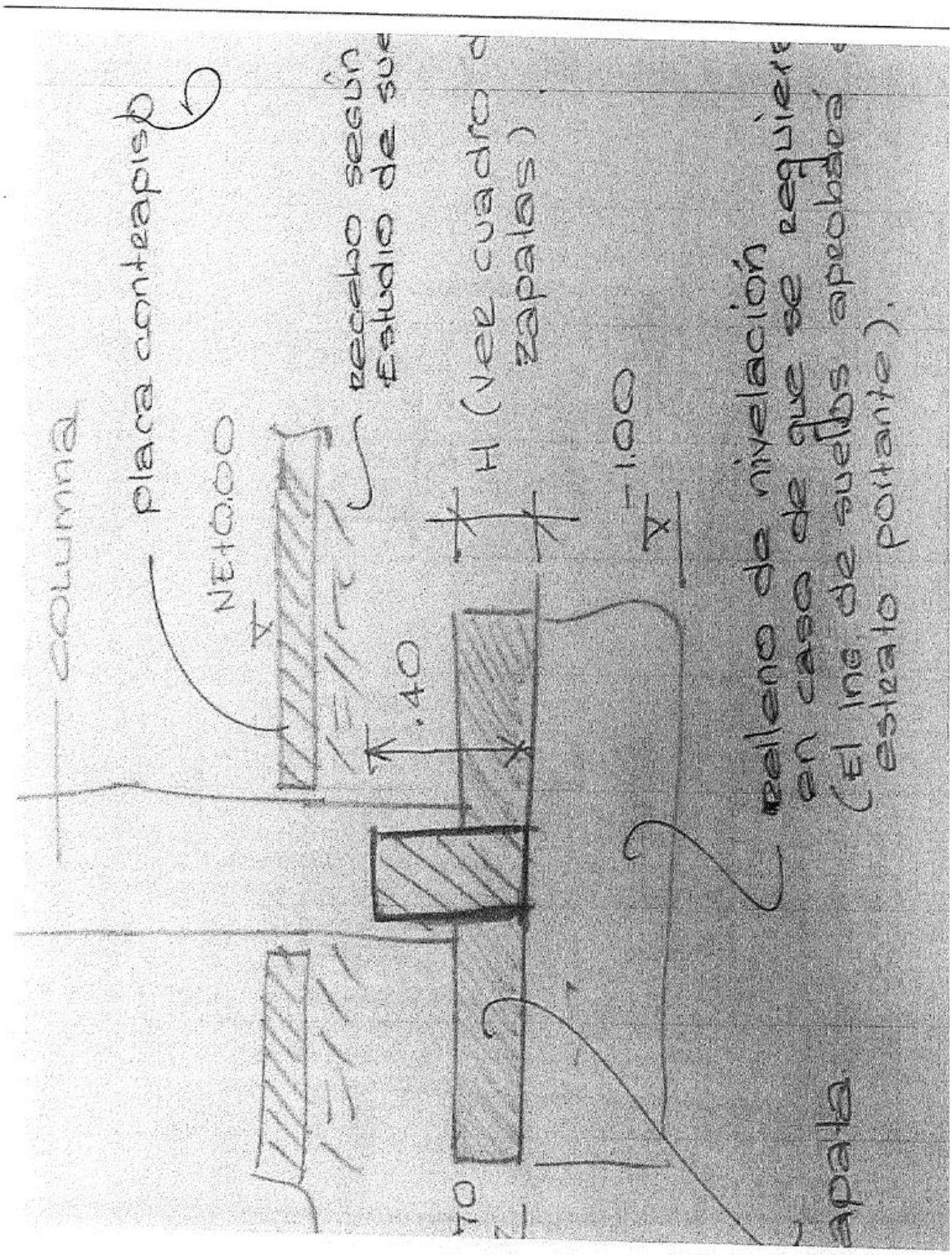
Que implica las actividades que debe realizar el consultor previo al inicio de la obra, pues al momento y como se aclaró anteriormente no se recibió insumo de información de las redes públicas existentes por parte del municipio por lo que se incluyó en planos la nota.

ING OMAR ARCHILA
ESPECIALISTA RECURSOS HIDRICOS

Siendo aclarada la información quedó pendiente a cualquier aclaración.

Cordialmente,

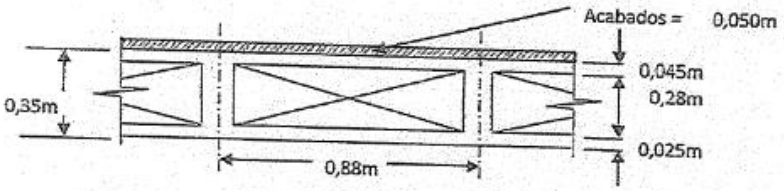
Ing. Omar J. Archila Mendoza
C.C. No. 7.227.618 de Duitama


columna
placa contrapiso
NE+0.00
recebo según
estudio de su
.40
H (ver cuadro
zapatas)
1.00
Relleno de nivelación
en caso de que se
El ing de suelos aprobad
estrato portante (
adala

AVALÚO DE CARGAS CUBIERTA

PROYECTO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - MUNICIPIO DE YACOPI - CND.

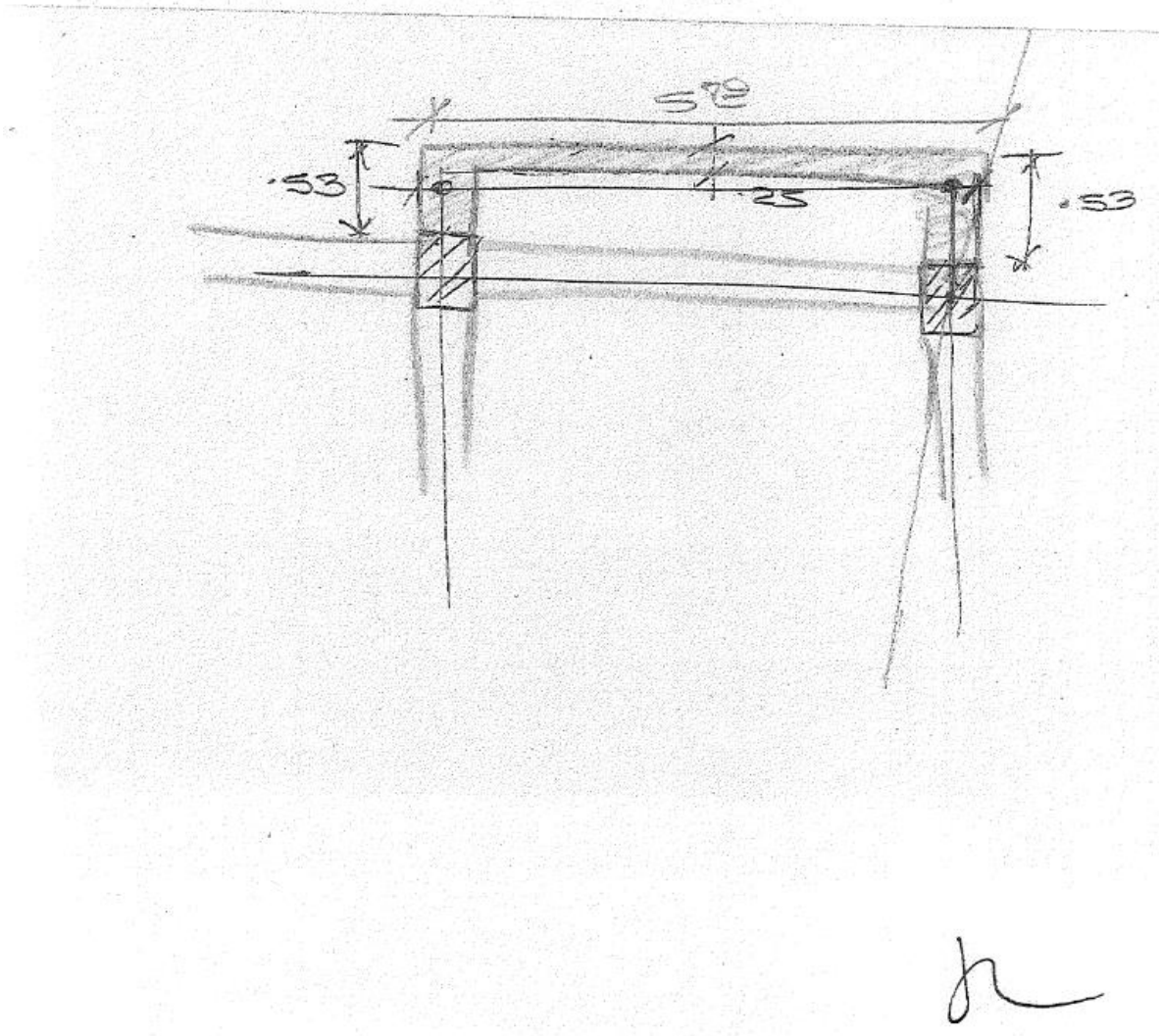
Tipo de entrepiso: Placa Aligerada



Peso específico concreto:	2,4T/m³
ancho de las viguetas:	0,12m
Peso específico de acabados:	2,2T/m³

Análisis de cargas por m² de losa Apartamentos:

Peso propio loseta inferior y superior:	(0.045+0.025)x2.4x1x1=	0,168T/m²
Peso propios de viguetas:	(0.28x0.12x2.4)/0.875=	0,092T/m²
Peso propio de acabados e impermeabilización:	(0.05x2.2)=	0,110T/m²
Muros:		0,242T/m²
Casetón:		0,030T/m²
Subtotal carga muerta:		0,642T/m²
Carga viva:		0,200T/m²
Carga última:	1.2x0.64+1.6x0.2=	1,090T/m²


.53
.25
.53

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-124

Bogotá, Febrero 27 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir copia de la Comunicación MORAM-CSJ-124-120 enviada al Contratista de Obra.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-120

Bogotá, Febrero 27 de 2020

Señor
JOSE WILSON JIMENEZ VELASQUEZ
Representante Legal
Carrera 70 C No. 50-33
Bogotá

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/31-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes por medio de la presente nos permitimos contestar sus Comunicaciones WJ-0124-04 y WJ.Y-2602-08 y al respecto incluimos el correo electrónico recibido del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Dr. SERGIO DUARTE L. Coordinador CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSORCIO MORAM

Original

Bogotá, Febrero 27 de 2020

MORAM-CSJ-224-131

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
2020 MAR -3 A 10:43
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 211/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL YACOPI - CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir la siguiente documentación debidamente aprobada por esta Interventoría relacionada con el anticipo del Contrato de Obra de la referencia:

- Contrato de fiducia debidamente legalizado
- Cuenta de Cobra No. 01 por valor de $ 136.246.640
- Plan de inversión del anticipo
- Contrato de Obra
- Acta inicio Contrato de Obra
- Contrato de Interventoría
- Acta de inicio Contrato de Interventoría
- RUT Contratista de Obra
- Certificación bancaria FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

Atentamente,

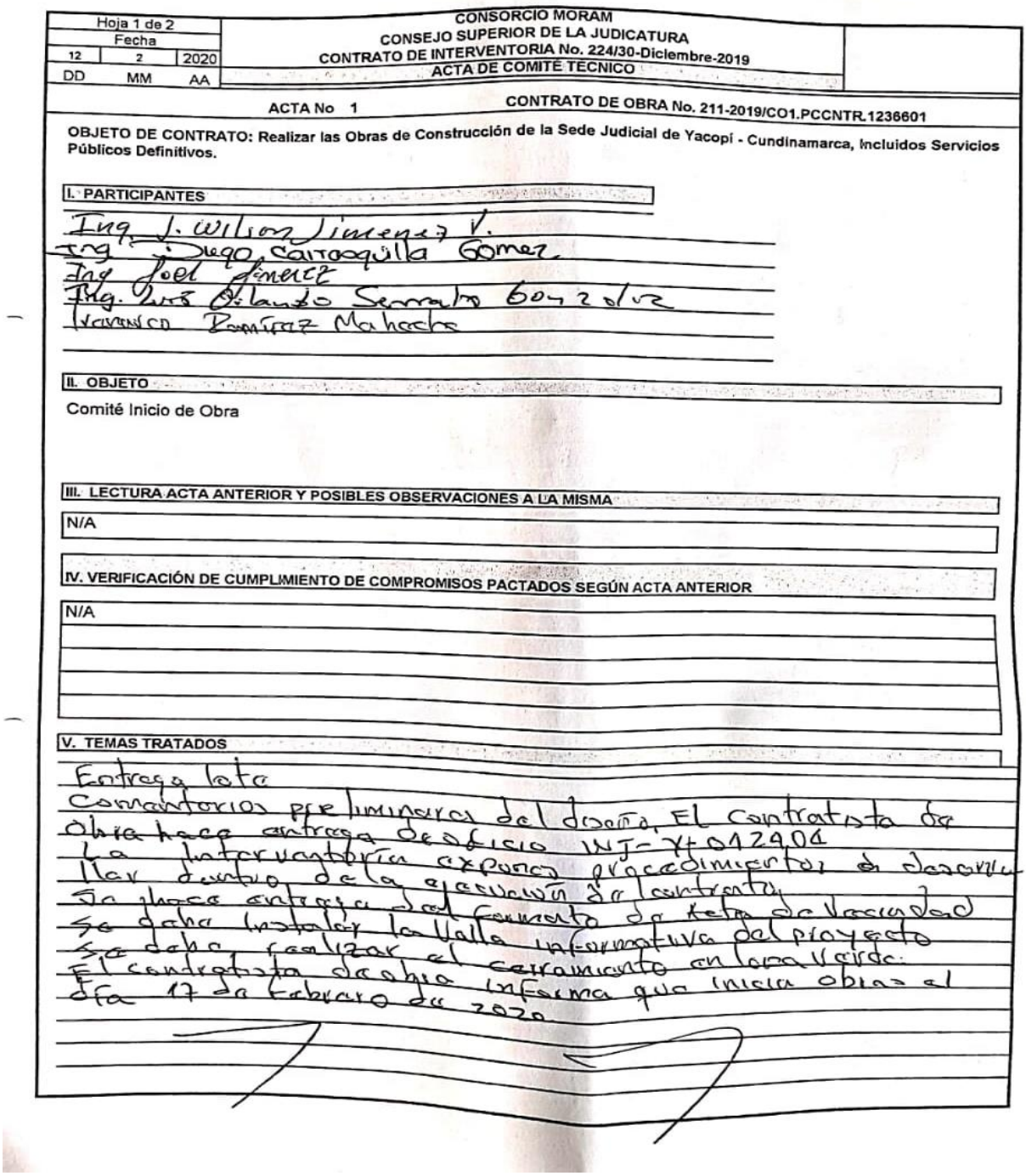
CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. JOSE WILSON JIMENEZ VASQUEZ. Contratista Contrato 211/26-12-2019

Carrera 13 No. 75-20- Oficina 601. Bogotá – Teléfono: 2171890 - 3006151245

9. COMITES

Se adjunta copia de los comités de obra efectuados en el periodo correspondiente al presente informe.



Hoja 1 de 2

Fecha: 12 (DD) 2 (MM) 2020 (AA)

CONSORCIO MORAM
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 224/30-Diciembre-2019
ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

ACTA No 1

CONTRATO DE OBRA No. 211-2019/CO1.PCCNTR.1236601

OBJETO DE CONTRATO: Realizar las Obras de Construcción de la Sede Judicial de Yacopí - Cundinamarca, Incluidos Servicios Públicos Definitivos.

I. PARTICIPANTES

Ing. J. Wilson Jimenez V.
Ing. Diego Cartagüila Gomez.
Ing Joel Jimenez
Ing. Luis Orlando Serrato Gonzalez
Francisco Ramirez Machacha

II. OBJETO

Comité Inicio de Obra

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

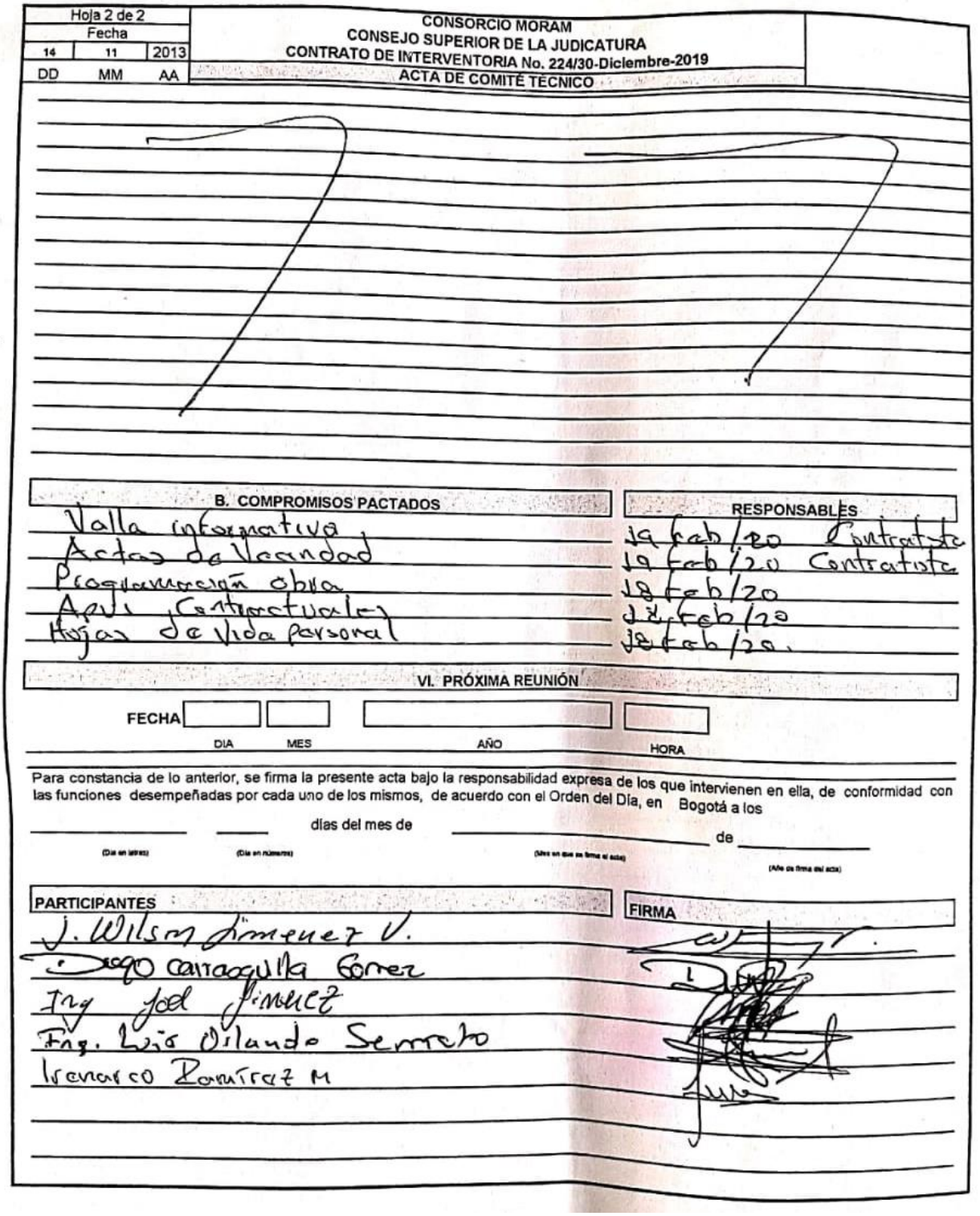
N/A

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N/A

V. TEMAS TRATADOS

Entrega lote
Comentarios preliminares del diseño. El contratista de Obra hace entrega de oficio INJ-Y+012904
La interventoría expone procedimientos de desarrollar durante la ejecución del contrato.
Se hace entrega del formato de tela de Visibilidad
Se debe instalar la Valla informativa del proyecto
Se debe realizar el cerramiento en lona Verde.
El contratista decabio informa que inicia obras el Dia 17 de Febrero de 2020.



Hoja 2 de 2

Fecha: 14 | 11 | 2013 (DD MM AA)

CONSORCIO MORAM
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 224/30-Diciembre-2019
ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

B. COMPROMISOS PACTADOS / **RESPONSABLES**

Valla informativa	19 Feb/20 Contratista
Actas de Vecindad	19 Feb/20 Contratista
Programación obra	18 Feb/20
Aprl Contractuales	18 Feb/20
Hojas de Vida personal	18 Feb/20.

VI. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA: DIA | MES | AÑO | HORA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día, en Bogotá a los _____ (Día en letras) _____ (Día en números) días del mes de _____ (Mes en que se firma el acta) de _____ (Año de firma del acta)

PARTICIPANTES	FIRMA
J. Wilson Jimenez V.	
Diego Carvajalino Gomez	
Ing Jose Jimenez	
Ing. Luis Orlando Serrato	
Ivonne Ramirez M	

Hoja 1 de 2

Fecha: 18 | 02 | 20 (DD | MM | AA)

CONSORCIO MORAM
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 224/30-Diciembre-2019
ACTA DE COMITE TECNICO

ACTA No 01 **CONTRATO DE OBRA No.** 211/19 CO1.PCCNTR1236601

OBJETO DE CONTRATO: Construcción Sede Judicial - Yacopí.

I. PARTICIPANTES

Ing. Sergio Duarte.
Arq. Tatiana Verdugo
Ing. José Wilson Jimenez
Ing. Ivan Marco Ramirez

II. OBJETO

Comité de diseño

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N/A

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N/A

V. TEMAS TRATADOS

1. Se autoriza manejar pendiente 2% en la cubierta
2. Falta detalles arquitectonicos de obra: Cielo raso, Pisos y Muros. La Entidad entregara los detalles
3. Cimentación: Se solicita Aclaración porque no concuerda el tipo de cimentación del estudio de suelos con los planos estructurales consulta que se le hará al diseñador. También la colocación de las vigas de cimentación y aclarar la profundidad. y el apoyo o mejoramiento de las Vigas de amarre.
4. No existen elementos no estructurales como columnetas se debe presentar APU nuevo. Sino aparece en especificaciones

5. Acceso a minusválidos. Se define en terreno de acuerdo a topografía.

6. Acometida de aguas residuales a 30 m. el contratista Solicita diseño. La Entidad va a solicitar al diseñador para la entrega del plano

7. No se aprecia cuadro de Ventanas. La Entidad informa que se debe remitir a las especificaciones y se debe reforzar la Ventana. y crear un nuevo apu. El vidrio debe ser laminado y verificar si la película de seguridad está en las especificaciones.

8. Detalles de vanos de cubierta. La Entidad entregará el respectivo detalle.

9. Cielo raso: Se autoriza realizarlo en PVC como esté en presupuesto

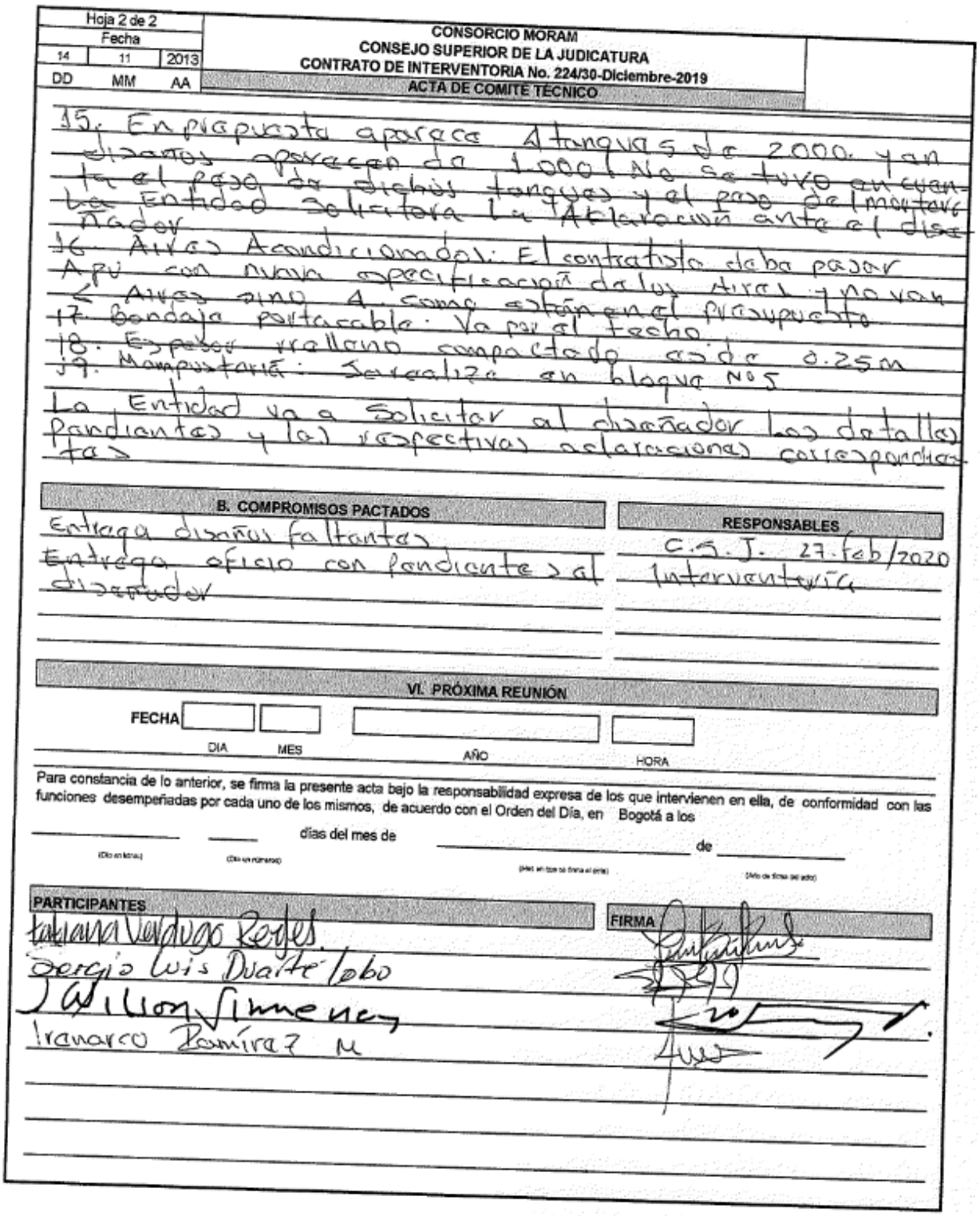
10. Red contra incendios: No va.

11. Campamento: Va dentro del costo de la administración.

12. Luz Libre del proyecto es 2.70m.

13. Nivel Acabado se resuelve en terreno según topografía.

14. Es necesario ampliar viga de cimentación para darle cobertura al muro perimetral. La Entidad solicitará al diseñador del proyecto el detalle



Hoja 2 de 2

Fecha: 14 (DD) 11 (MM) 2013 (AA)

CONSORCIO MORAM
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 224/30-Diciembre-2019
ACTA DE COMITE TECNICO

15. En propuesta aparece 4 tanques de 2000. y en diseños aparecen de 1.000 l. No se tuvo en cuenta el paso de dichos tanques y el paso de la Entidad solicitara la Aclaración ante el diseñador
16. Aires Acondicionados: El contratista debe pasar APU con nueva especificación de los tiros y no van Aires sino 4 Compresores están en el presupuesto
17. Bandaja portacable. Va por el techo
18. Espesor relleno compactado sido de 0.25m
19. Mamposteria: Se realiza en bloque N°5

La Entidad va a solicitar al diseñador los detalles pendientes y las respectivas aclaraciones correspondientes

B. COMPROMISOS PACTADOS

Entrega diseños faltantes
Entrega oficio con pendientes al diseñador

RESPONSABLES

C.S.J. 27 feb/2020
Interventoría

VI. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA: DIA ____ MES ____ AÑO ____ HORA ____

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día, en Bogotá a los ____ (Día en letras) ____ (Día en números) días del mes de ____ (Mes en que se firma el acta) de ____ (Año de firma del acta)

PARTICIPANTES	FIRMA
Tatiana Verduzco Reyes	
Sergio Luis Duarte Lobo	
Wilson Jimenez	
Ivanarco Ramirez M	

CAPITULO III. CONTRATO DE INTERVENTORIA

A. INFORMACION GENERAL

Contratista	**CONSORCIO MORAM**
Contrato	No.224/30 –DICIEMBRE-2019
Objeto.	Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable Y Ambiental, a los contratos de obra pública que resulten adjudicados, cuyos objetos son: *"Realizar las obras de construcción de la Sede Judicial de Sahagún- Córdoba."; "Realizar las obras de construcción de la Sede Judicial De Belén de los Andaquíes- Caquetá."; "Realizar las obras de construcción de la Sede Judicial de Albania- Santander."; "Realizar las obras de construcción de la Sede Judicial de Yacopi- Cundinamarca, incluida la conexión de los servicios públicos definitivos."; "Construcción de la Sede Judicial de Morroa- Sucre".*
Plazo de ejecución del contrato	11 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
Fecha de iniciación	13 de Enero de 2020
Fecha de terminación	12 de Diciembre de 2020
Valor contrato	$ 547.246.000 COP
Representante legal	DARÍO MONTOYA MIER
Dirección de operación	Carrera 13 No. 75-20 – Of. 601
Telefax	TEL. 2171890 – 300 6151245 -Bogotá
Supervisor contrato	Ing. SERGIO LUIS DUARTE LOBO.

B. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTIAS

CONTRATISTA: **CONSORCIO MORAM**
ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Póliza Seguro Cumplimiento Estatal Nº 21-44-101315257

RIESGO	%	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25%	09/01/2020	09/02/2022	$ 136.811.500,00
Calidad del servicio	25%	10/12/2020	10/12/2025	$136.811.500,00
Salarios y prestaciones sociales	25%	09/01/2020	10/12/2023	$ 136.811.500,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50 %	09/01/2020	09/02/2022	$ 218.898.400,00

C. ASPECTOS FINANCIEROS

- **Valor del Contrato:** **$ 547.246.000 COP**

A continuación se discrimina el costo de la interventoría por Sede:

FRENTE DE OBRA	COSTO OBRA	COSTO INTERVENTORÍA
ALBANIA	$ 454.250.534,00	$ 37.986.267,00
MORROA	$ 555.687.349,00	$ 46.468.824,00
YACOPÍ	$ 340.616.000,00	$ 28.483.688,00
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	$ 3.190.366.118,00	$ 266.791.319,00
SAHAGÚN	$ 2.003.202.586,00	$ 157.515.903,00
TOTALES	**$ 6.544.122.587,00**	**$ 547.246.000,00**

- **Valor del Anticipo:**

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE PAGO
Pago Anticipo 40%	$218.898.400,00	Pendiente

- **Balance Presupuestal – Cortes Pagados**

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURACIÓN	% PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO
TOTAL					

A la fecha del presente informe no se ha presentado corte de obra.

D. Aspectos administrativos

1. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA:

Actualmente el personal disponible de la Interventoría es el siguiente:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	Darío Montoya Mier
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Irenarco Ramírez Mahecha
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Oscar Manuel Narváez Moguea
SECRETARIA	Sandra Muñoz Aragón

ARTÍCULO 4o. El artículo 17 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 17. Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.

Jurisprudencia Vigencia

La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.

Jurisprudencia Vigencia

Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en los dos regímenes.

Jurisprudencia Vigencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.147.055
MONTOYA MIER

APELLIDOS
DARIO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1946
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
28-JUN-1967 BOGOTA D.C.

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00066422-M-0017147055-20080906 0003053895A 1 1990009416

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	17147055
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DARIO DE JESUS MONTOYA MIER
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 13 NO. 75-20 OF. 601	TELÉFONO:	2171890
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7742725587	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2020	SALUD:	AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/02/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		557755647

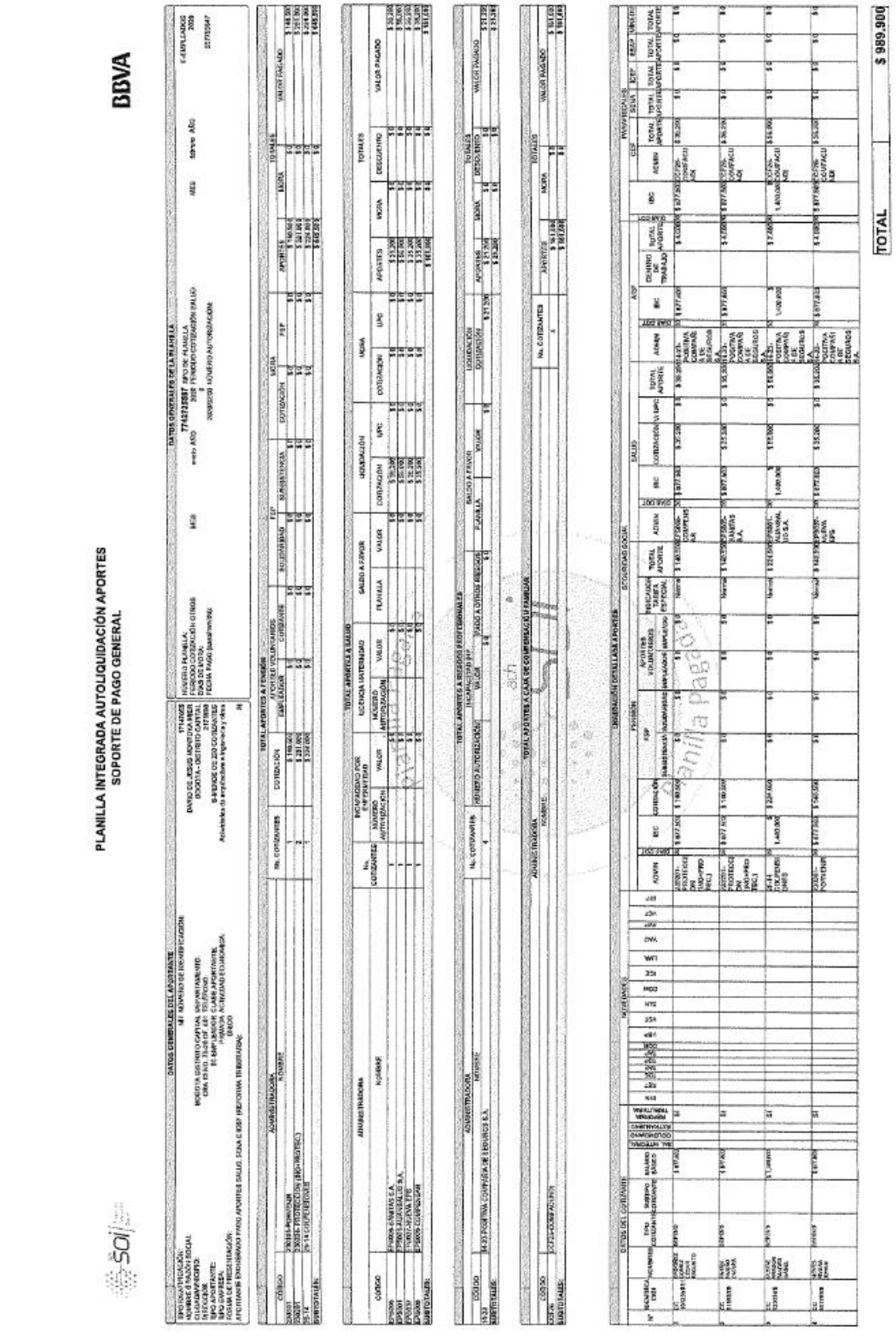
LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	2	$ 281.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 224.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 140.500
		SUBTOTAL:	4	**$ 645.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 35.200
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 35.200
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1	$ 56.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 35.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 161.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860045904	CCF26	CCF26-COMFACUNDI	4	$ 161.600
		SUBTOTAL:	4	**$ 161.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	$ 21.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 21.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 989.900**

2020/02/03 10:27 AM USUARIO: SOI - CC52007415 PÁGINA 1 DE 1

CONSORCIO MORAM



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	17147055
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DARIO DE JESUS MONTOYA MIER
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 13 NO. 75-20 OF 601	TELÉFONO:	2171890
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7742723398	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD:	AÑO: 2020		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/02/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	557751783		

LIQUIDACIÓN GENERAL

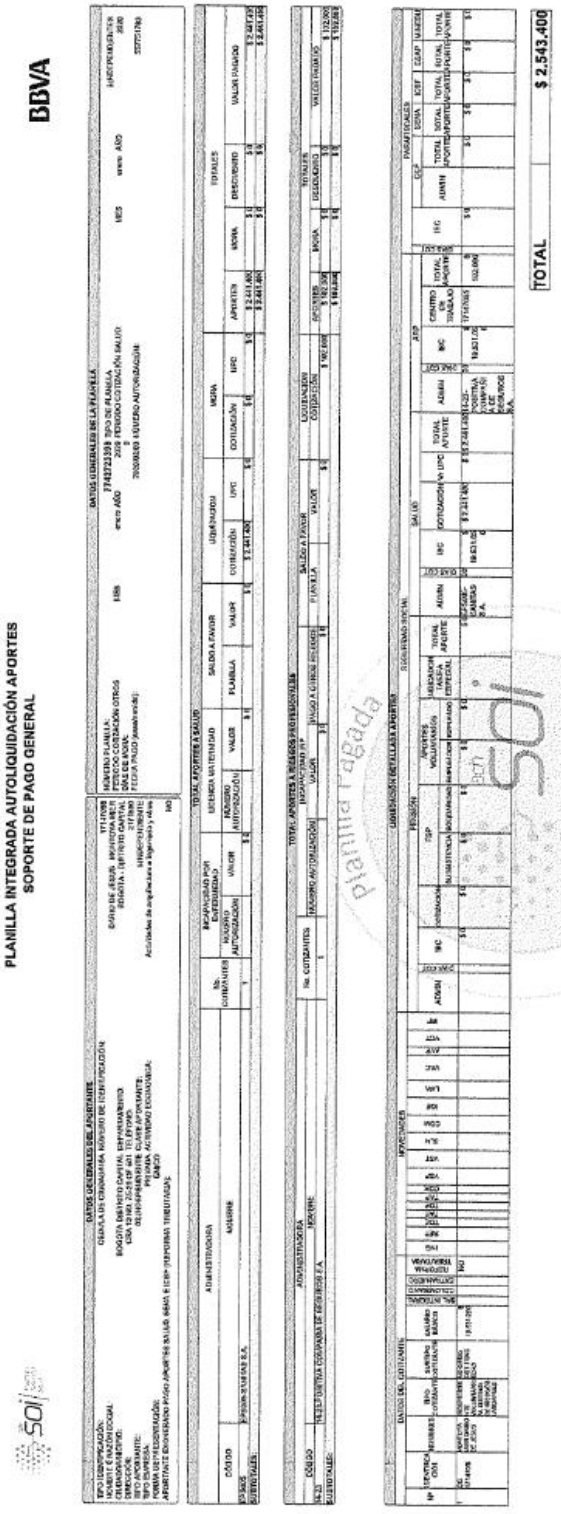
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 2.441.400
SUBTOTAL:			1	**$ 2.441.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 102.000
SUBTOTAL:			1	**$ 102.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 2.543.400**

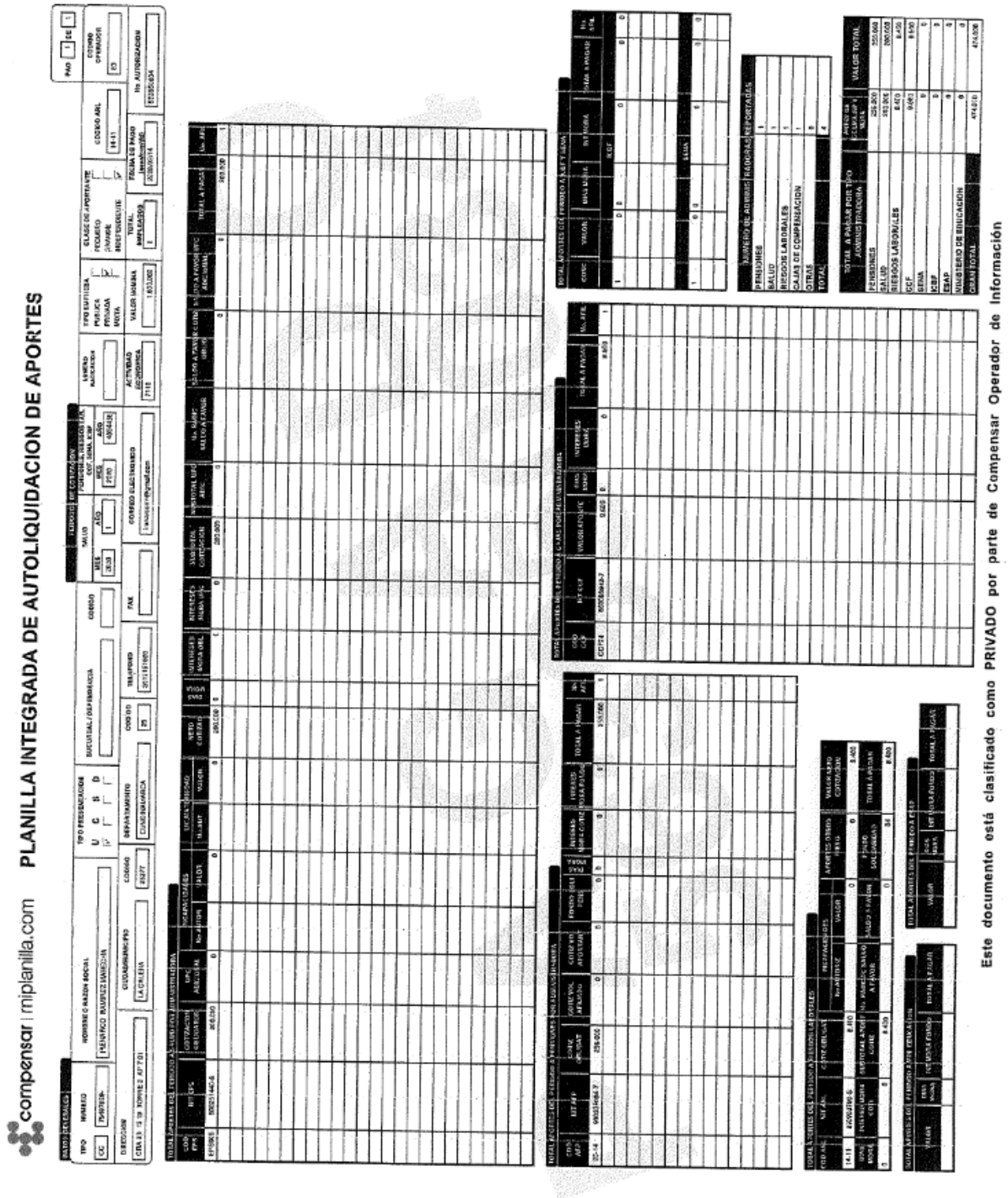
Planilla Pagada

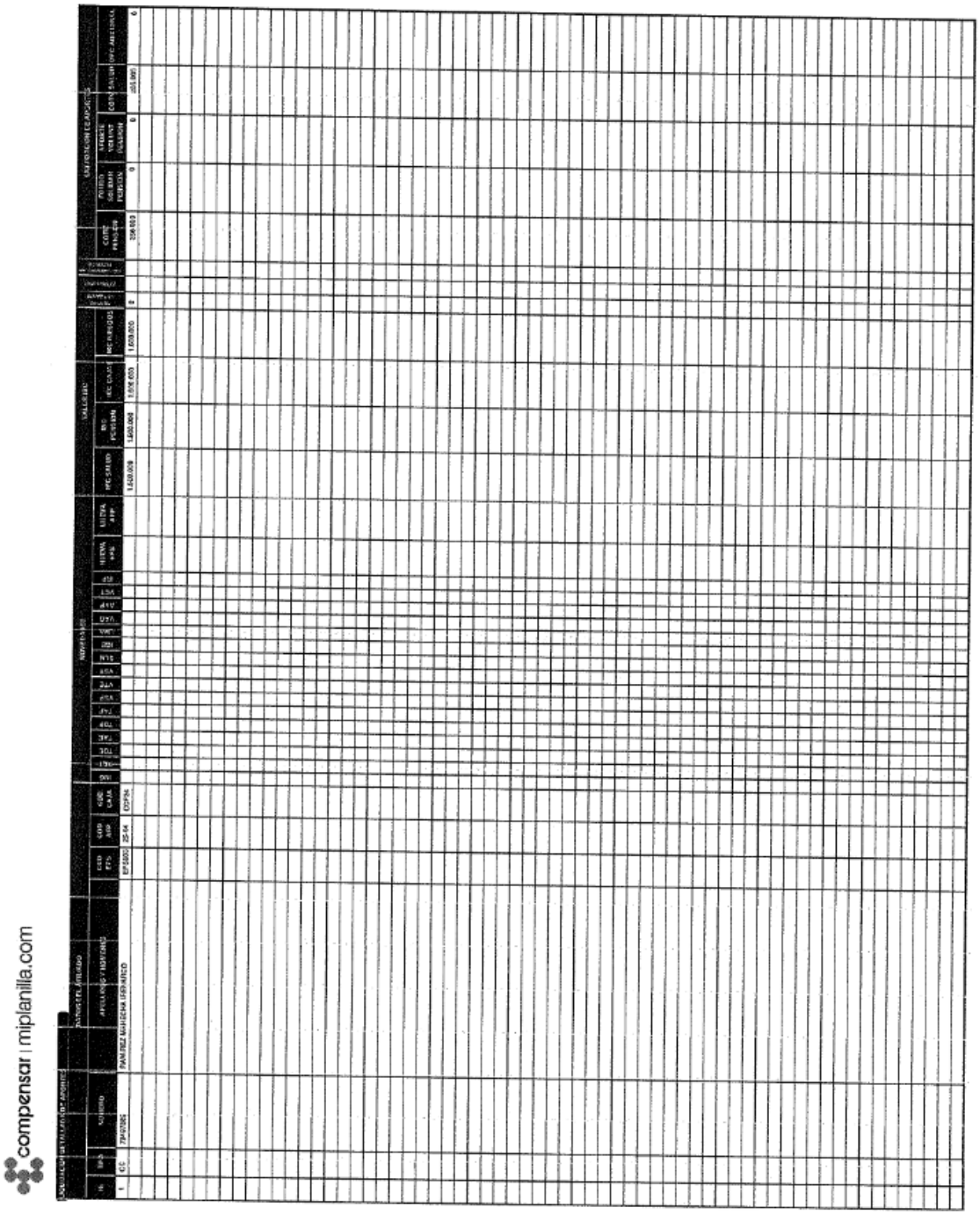
2020/02/03 10:23 AM USUARIO: SOI - CC52007415 PÁGINA 1 DE 1

CONSORCIO MORAM



CONSORCIO MORAM





Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CAPITULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Técnicas:** El contratista presentó observaciones a los diseños entregados, los cuales ya se presentó respuesta por parte del consultor del proyecto y remitidos al contratista mediante oficio MORAM -CSJ-224-120 del 27 de febrero de 2020.

- **Económico – Administrativas:** Se concluye que el contrato a la fecha se encuentra en normal desarrollo económico y administrativamente cumpliendo con lo establecido en las obligaciones contractuales.

- **Ambientales – Seguridad y Salud en el Trabajo:** En el presente informe del periodo se concluye que el contratista ha cumplido parcialmente con la implementación del plan de manejo ambiental – seguridad y salud en el trabajo.